

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1631
CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 1968



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1631
1 de abril de 1968

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
18890

1968: Año de Bienestar Estudiantil y Residencias Universitarias

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1631¹

Efectuada el 1º de abril de 1968

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN del señor Jorge A. Gutiérrez, electo Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica.</u>	4
2.- <u>SEÑOR RECTOR se refiere a los acuerdos tomados en el X Congreso Estudiantil Universitario y solicita que dos representantes de la F.E.U.C.R. los comuniquen a la Comisión Asesora del Rectorado para los efectos correspondientes.</u>	5
3.- <u>FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS solicita un pronunciamiento del Consejo Universitario en el sentido de afirmar que los dirigentes de la Federación han tenido en todo su actuación una línea eminentemente democrática.</u>	6
4.- <u>CSUCA. Se estudia el Proyecto de Convenio entre el CSUCA y AID/ROCAP. Pronunciamiento del Departamento Legal al respecto.</u>	10
5.- <u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES solicita que se nombre al Representante de la Universidad ante esa entidad. Se reelige al Prof. Rodrigo Leiva.</u>	17
6.- <u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE. La Profesora Dra. Clara Cornelli de Jiménez presentó renuncia de miembro de esta, se nombra al Dr. Bernal Fernández.</u>	19
7.- <u>DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES Y LETRAS comunica que ha vencido el término del nombramiento del representante de la Institución en esa entidad. Se nombró a la Profesora SONIA ROMERO.</u>	20
8.- <u>SEÑOR RECTOR comunica los pasos que dará con el objeto de hacer un análisis para ver en qué forma la Universidad hará los exámenes de admisión en el próximo mes de octubre a los jóvenes que obtendrán su Bachillerato después de haber</u>	21

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

	<u>terminado el primer ciclo de la reforma de la Enseñanza Media.</u>	
9.-	<u>El Consejo Universitario sesionará en el Centro Universitario Regional de San Ramón el próximo 20 de abril del año en curso</u>	26
10.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA solicita se nombre como Directores de los Departamentos de Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica y Mecánica a los Ingenieros Rodolfo Herrera y Rodrigo Orozco respectivamente.</u>	26
11.-	<u>ESTATUTO ORGÁNICO. Primera votación para modificar el Artículo 106 del Estatuto Orgánico.</u>	28
12.-	<u>SEÑOR RECTOR informa acerca de los pasos que dará para integrar una Comisión que se encargará de hacer un estudio de eficiencia administrativa en la Institución.</u>	28
13.-	<u>Se aprueba el acta #1629 con una modificación.</u>	30
14.-	<u>Aprobación del acta #1630.</u>	30
15.-	<u>El próximo viernes 5 de abril habrá sesión extraordinaria del Consejo Universitario.</u>	30
16.-	<u>SEÑOR RECTOR informa que el Cónsul de Costa Rica en San Salvador, El Salvador, lo recibió el juramento de estilo al señor Mario Alejandro Miranda Gonzales a quien se le estudiará el título de Licenciado en Derecho.</u>	30
17.-	<u>COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS informa la integración de la Junta Directiva que fungirá este año.</u>	31
18.-	<u>COLEGIO DE LETRAS Y FILOSOFÍA envía nota relacionada con la nueva Junta Directiva de esa entidad.</u>	31
19.-	<u>ANEXO #1.- Para efectos de su promulgación se incluye el acta #27 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.</u>	32
20.-	<u>ANEXO #2. Se incluye como anexo #2 de esta acta el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Biólogos.</u>	32

Acta de la sesión N° 1631, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a las ocho de la mañana con veinte minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Guillermo Malavassi. De los señores Decanos Ing. Agr. Álvaro Cordero, Prof. John Portuquez, Dr. Gil Chaverri, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Raymond Pauly. Del señor Vice-Decano Lic. Teodoro Olarte. Del señor Jorge A. Gutiérrez, Representante Estudiantil. Del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo; del señor Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño R. y del Lic. Rolando Fernández Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad. El Lic. Fernando Montero-Gei y el Lic. Fidel Tristán se excusan de no asistir por motivo de enfermedad.

ARTÍCULO 01.

El señor Rector pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo que hoy en horas de la madrugada, finalizó el X Congreso Estudiantil Universitario, al final del cual se procedió a elegir a la nueva directiva de la F.E.U.C.R., quedando electos como Presidente y Vice-Presidente, los señores Jorge Alberto Gutiérrez y Ernesto Morales Grau, respectivamente. Antes de recibir el juramento correspondiente, el estudiante Gutiérrez, manifiesta que le parece excelente la idea realizada por los estudiantes ya que parece una oportunidad de ahondar en los problemas de la Institución; esa actitud de enjuiciamiento objetivo del desarrollo de la Universidad y de sus relaciones con la comunidad costarricense es una de las mejores contribuciones que pueden hacer a la vida universitaria. En cuanto se refiere a la persona que ha sido designada Presidente de la Federación de Estudiantes, le complace mucho ésta elección y cree con estas palabras, recoger la opinión de todos los componentes del Consejo Universitario, ya que conocen al Sr. Gutiérrez como persona prudente, enérgica y digna, lo que significa una gran garantía de que las relaciones entre este Cuerpo y la F.E.U.C.R. serán orientadas, como siempre lo han sido, hacia la comprensión de los problemas que afectan a la Universidad, a los profesores y a los estudiantes. Por todo lo dicho le parece que la Asamblea de Estudiantes ha hecho una magnífica designación en los señores Gutiérrez y Morales.

A continuación se recibe el juramento de estilo al señor Jorge A. Gutiérrez como Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, por un período de un año a partir de esta fecha.

El señor Jorge A. Gutiérrez expresa que el X Congreso Universitario, a pesar de los problemas externos que surgieron, ha sido todo un éxito. A continuación enumera los logros del año anterior y los programas que se piensa desarrollar este año, todo lo cual indica que este año la Federación de Estudiantes contará con excelentes colaboradores y tendrá un programa extenso para realizar. Espera que el señor Rector en forma especial y el Consejo Universitario como cuerpo director, colaboren en la medida de sus posibilidades con los asuntos estudiantiles, y de antemano da las gracias por la ayuda que les brinden.

Comunicar: FEUCR, Registro, Interesado.

ARTÍCULO 02.

En vista de las observaciones hechas por el señor Gutiérrez, el señor Rector dice que para que los proyectos del Congreso de Estudiantes se conviertan en vías bien construidas y fáciles de usar, cree conveniente que la Federación de Estudiantes nombre dos delegados para que asistan a una o dos reuniones de la Comisión Asesora, según sea necesario, y los pongan al corriente de los asuntos fundamentales que han aprobado y que se refieran a la acción concreta de la Institución. Señala esto porque en algunas ocasiones ha tenido que esperar durante un tiempo bastante largo la comunicación respectiva.

Hay un asunto que le interesa sobremanera y es lo que se refiere a extensión universitaria o lo que antes denominaban extensión cultural; señala la importancia que tienen los campos de trabajo por el acercamiento que el pueblo tiene con la máxima Casa de Estudios del país, aparte de muchos otros puntos. Insiste una vez más en la importancia de dedicar una sesión semanal de la Comisión Asesora del Rectorado a analizar en forma entusiasta todas estas posibilidades.

En vista de la intervención hecha por el señor Rector, se acuerda dirigirse a la FEUCR para felicitarlos por los logros alcanzados en el X Congreso Estudiantil Universitario. Asimismo acuerda que, para fortalecer las relaciones entre los estudiantes y los profesores y que éstas nutran y orienten la política universitaria, es conveniente que comuniquen a la Comisión Asesora de Rectorado, en reuniones convocadas especialmente para ello y por medio de dos representantes de la Federación, los acuerdos que hayan tomado en el Congreso mencionado.

Comunicar: Comisión Asesora, FEUCR.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la carta enviada por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, que dice en su parte conducente así:

"...26 de marzo de 1968...Estimado señor Rector: Nosotros, representantes del gobierno estudiantil ante el Consejo Universitario, haciendo eco de una resolución aprobada por unanimidad del X Congreso de Estudiantes, y con motivo de las penosas acusaciones levantadas por órganos de información pública contra nosotros, la dirigencia estudiantil, el X Congreso de Estudiantes y la Universidad de Costa Rica en general, pedimos a Ud. respetuosamente, que se sirva convocar al Consejo Universitario a reunión extraordinaria. El motivo de la misma es solicitar de este culto organismo universitario que se manifieste públicamente sobre la representatividad de este X Congreso de Estudiantes y sobre la trayectoria profundamente democrática, que a través de un año de gobierno, hemos dado muestra los dirigentes del gobierno estudiantil de FEUCR. Comprenderá Ud. Sr. Rector, la importancia que este pronunciamiento tiene especialmente para nosotros, máximos dirigentes de la Federación de Estudiantes. Sin otro particular, y esperando se sirva dar pronto trámite a esta solicitud, nos suscribimos de Ud. atentamente con todo respeto, (f) Fernando Berrocal Soto, Presidente, (f) Jorge A. Gutiérrez G., Vice-Presidente".

El señor Rector aclara que por motivos de salud no convocó al Consejo a sesión extraordinaria, como se solicita en la carta y sobre todo para no darle a la convocatoria un tono de apresuramiento, de manera que tanto el señor Vice-Rector como él consideraron mucho mejor tratar este asunto en la sesión de hoy. Agrega que no es necesario repetir, pues todos lo saben, que hubo diferencias de criterio entre órganos de información pública y la Federación de Estudiantes. Tanto él como el Lic. Carlos José Gutiérrez trataron de reunirse con ambas partes para solucionar el asunto, pero por diferentes motivos no fue posible que se efectuara la reunión mencionada. Sin embargo ya que ha arreglado la situación en forma satisfactoria y ahora la F.E.U.C.R. desea que el Consejo Universitario declare públicamente que los estudiantes que participaron en el X Congreso Estudiantil Universitario, actuaron dentro de un marco democrático y con lealtad a estos principios. O sea, que prácticamente viene a ser una declaración de

respaldo a la actitud que siempre han manifestado los jóvenes universitarios, pero sin mencionar ningún problema concreto.

El señor Jorge A. Gutiérrez señala que en el Congreso se preocuparon tanto por asuntos universitarios como por situaciones nacionales e internacionales, como es lógico. Sin embargo se publicó una noticia en el periódico La República, en donde se planteaba solamente una faceta política del Congreso, pero mal interpretada. Esto provocó un justo enojo por parte de la F.E.U.C.R. Así las cosas, todavía se publicaron dos artículos más y en el Radio Periódico Reloj se dijeron frases en las que se tachaba a los dirigentes de la Federación de comunistas. Y como respuesta de los participantes en el Congreso se publicó un manifiesto en el que aclaraban al país una serie de puntos. La carta a que se ha dado lectura se envió al Consejo Universitario antes de que se resolviera finalmente el incidente. Sin embargo considera que todavía es muy importante la declaración solicitada, para aclarar cualquier duda que quede en el ánimo de las gentes, y como constancia histórica sobre los que suscriben la petición y sobre la F.E.U.C.R.

El Lic. Guillermo Malavassi, en relación con las personas que solicitan el planteamiento y en lo personal, cree que no hay razón para negarse. Sin embargo le parece que los estudiantes en medio de este lío, han tenido una acción clara y decidida, como son siempre los congresos de estudiantes. Tiene la impresión de que ya pasó la tormenta y no ha quedado ningún juicio peyorativo sobre los jóvenes. Espera una reconciliación definitiva entre la masa y los que se destacan es difícil. Y con la opinión pública no hay nada qué hacer, pues al pueblo no hay que darle demasiadas concesiones. Las declaraciones que publicaron, son en su criterio el punto culminante de la discusión. Un manifiesto a posteriori podría provocar comentarios; en lo personal sí es oportuno reconocer los méritos de los dirigentes de la Federación, pero pretender arreglar un asunto de beligerancia estudiantil sería perder el tiempo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que no es la primera vez que la prensa y la gente acusa de comunista a quien quiere discutir. Desde la primera noticia que se publicó se dio cuenta del camino que iba a seguir este asunto; la reacción de los estudiantes fue justificada y le sorprendió el arreglo a que llegaron, ya que la intención original de acusarlos de comunistas estaba muy clara. Por lo dicho se manifiesta de acuerdo con que se dé una declaración clara de fe en la juventud de la Universidad de Costa Rica y de que tienen pleno conocimiento de que la elección de representantes estudiantiles es eminentemente democrática. Deben fomentar en los estudiantes la valentía para que digan y actúen como lo que son.

En cuanto a dar un voto de confianza a los dirigentes de la F.E.U.C.R. hasta el día de ayer, no está de acuerdo puesto que ellos con su actuación han demostrado la clase de personas que son, pero sí puede darse una firme declaración de que éstos jóvenes han ejercido con valentía sus representaciones y de que no hay base para que traten de enlodar sus nombres. Sugiere que el Consejo Universitario de una vez y para ocasiones futuras semejantes diga de la fe que en los estudiantes tiene.

El señor Ministro de Educación Pública, después de escuchar las palabras del Dr. Gutiérrez manifiesta que hay que hacer varios distinguos. No conviene englobar en una discusión cosas de todo tipo. Los representantes estudiantiles constituyen el cuerpo deliberativo de los estudiantes, y son responsables de su actuación y si se quiere, de su destino también. Le parece un poco pobre esa actitud de buscar respaldo en el Consejo Universitario; si hubo algún exceso ellos mismos lo han visto y tratado de corregir. En cuanto a ciertas cuestiones de orden social y económico que existen en nuestro país y en todos los países del mundo, con algunas pequeñas variantes, encuentra que el mayor beneficio que puede tener un país es un pequeño partido comunista que viene a ser como una vacuna. No se trata de tomar partido frente a uno u otro grupo porque se le estaría dando carácter partidista a la Universidad. En lo que hace a los problemas de los estudiantes, siempre existe un conflicto de generaciones; y en todas las épocas se presenta pues unos ven las cosas de un modo y otros de manera diferente, lo que no se puede componer; es el peso del tiempo el que va cambiando a las personas y por más que uno quiera conservarse en el zurco, poco a poco va perdiendo posiciones. Los dirigentes de la Federación no piden en su carta que se diga expresamente que no son comunistas, sino que lo que desean es un respaldo a la dignidad humana, su respeto para hacer las cosas, su carácter de estudiantes, individuos que son honrados con respecto a los asuntos que les corresponden como miembros de la Asociación de Estudiantes de Costa Rica.

La señora Decana de la Facultad de Educación cree que el asunto es bastante sencillo de resolver. El Consejo Universitario puede dar fe en cualquier momento de esto, pues ha tenido evidencia de que los jóvenes representantes son de lo más distinguido con que se ha contado en la Institución y de ello han dado pruebas en todo momento. De manera que pueden hacer una declaración pública diciendo que tienen evidencia y confianza en las actitudes eminentemente democráticas de la representación estudiantil que fungió en el período 67-68.

El Ing. Álvaro Cordero expresa que a pesar de que reconoce las condiciones democráticas de los estudiantes, no hay necesidad de salir al

periódico pues el asunto ya está terminado. La solicitud presentada no se desliga de la actuación que han tenido; si no pensaron bien lo que publicaron, ya está arreglado. Pero ahora vienen a buscar el patrocinio del Consejo Universitario y quíéranlo o no, si publican una declaración, ésta va a caer en el manifiesto. Como personalmente no está de acuerdo con él, se manifiesta en contra de que se haga la publicación en los periódicos. Está dispuesto a votar una profesión de fe en los estudiantes, pero sin que se publique en la prensa.

El Ing. Walter Sagot sugiere que dividan el asunto en dos partes para solucionarlo más rápido. Primero, definir la opinión que sobre los dirigentes estudiantiles tienen y segundo votar si se dispone que de oficio van a publicar una tarjeta en la cual confirmarán esas ideas. En todo caso, las actas son públicas y los estudiantes pueden hacer uso en cualquier momento de los acuerdos del Consejo Universitario y publicarlos. Sin embargo se le ocurre otra fórmula que bien podría ser ésta: publicar una felicitación al Décimo Congreso Estudiantil Universitario por los magníficos logros que alcanzaron en la celebración del mismo.

El Lic. Teodoro Olarte dice que las últimas palabras que acaba de decir el Ing. Sagot son precisamente las que tenía en mente. O sea, que el Consejo Universitario publique una tarjeta manifestando su complacencia por el feliz éxito del Congreso, ya que es extraordinariamente novedoso por los asuntos que se trataron en él. Y felicitar también a la Directiva responsable del mismo por su magnífica organización y brillante actuación.

El señor Jorge A. Gutiérrez se manifiesta de acuerdo por cuanto una publicación de este tipo viene a ser una especie de ratificación a lo actuado.

Después de este cambio de impresiones, el señor Rector somete a votación la moción presentada por el Ing. Sagot y se obtiene el siguiente resultado:

Se acepta por unanimidad enviar una felicitación a la F.E.U.C.R. y a los dirigentes del X Congreso, por los logros alcanzados en el mismo.

En cuanto a la publicación en el periódico, todos están de acuerdo con que se haga, menos el Ing. Álvaro Cordero y el Prof. John Portugal.

En consecuencia, se acuerda publicar la siguiente nota en los diarios nacionales:

"Felicitar a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica por las actividades desplegadas durante el X Congreso y los temas tratados en Comisiones y sesiones plenarias. Aprovecha la oportunidad también para hacer patente el significado que tienen las inquietudes y los anhelos estudiantiles, cuando son bien encauzados, como en este caso, para el mejoramiento de la Universidad y hacia la toma de conciencia de su presente y su futuro, que haga cada componente de ésta, sea profesor, funcionario o alumno. El X Congreso puso a prueba la aptitud de sus Directores para analizar delicados problemas de carácter académico y social que afectan a la comunidad universitaria y al país en general.

Los componentes del Congreso fueron escogidos por los estudiantes mediante elecciones democráticas, acorde con las normas del Estatuto Orgánico y la Carta Constitutiva de la F.E.U.C.R.

El Consejo Universitario da testimonio de su fe en la juventud universitaria por el idealismo, las sanas intenciones y el acendrado amor por nuestra Alma Mater que guían sus actos".

El señor Jorge A. Gutiérrez agradece el gesto de confianza del Consejo Universitario.

Comunicar: Periódicos.

El señor Jorge A. Gutiérrez se retira a las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por el Ing. Edgardo Sevilla, Secretario General del CSUCA que dice en su parte conducente dice así:

"...13 de marzo de 1968....Estimado señor Rector: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 del Acuerdo N° 2 de la XIII Reunión Ordinaria del CSUCA, me permito enviar a usted adjunto a la presente una copia del Proyecto de Convenio a celebrarse entre el CSUCA y AID/ROCAP en la forma que fue aprobado por el Consejo Superior Universitario de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión del 24 de febrero del año en curso que fue recibido en esta Secretaría el 12 del presente mes. La Universidad de San Carlos, como usted podrá observar, introduce muchas modificaciones de forma y unas cuantas de fondo al texto del proyecto aprobado por el CSUCA en la XII Reunión Ordinaria motivo por el cual, y con arreglo a lo establecido en el art. 2 del Acuerdo N° 2 arriba citado, muy atentamente excito a usted para que transmita a esta Secretaría el parecer de su Universidad con respecto a la versión de dicho proyecto de convenio. El plazo para que las Universidades miembros se pronuncien con respecto al proyecto de la Universidad de San Carlos de Guatemala es de 15 días. Válgome de esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, (f) Edgardo Sevilla Idiaquez, Secretario General".

El Proyecto de Convenio entre el CSUCA y AID/ROCAP a que se hace referencia en la nota transcrita es el siguiente:

CONVENIO (VER PAGINA SIGUIENTE).-

CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA) Y LA OFICINA PARA CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ DE LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AID/ROCAP).

Desarrollo Regional de las Instituciones de Educación Superior

Convenio entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), institución integrada por las universidades nacionales de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (ADI), agencia del gobierno de los Estados Unidos de América, quien lo celebra con el espíritu de cooperación establecido por la Alianza para el Progreso y de acuerdo con los propósitos declarados en Punta del Este.

Artículo I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, que en lo sucesivo se denominará CSUCA, la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, que en lo sucesivo se denominará ROCAP, celebran este

convenio para continuar con el programa de cooperación en el desarrollo universitario integrado en la región centroamericana.

Artículo II. ANTECEDENTES

1. Las Universidades Nacionales de Centroamérica han iniciado un proceso de reforma con miras a contribuir en el desarrollo de sus respectivos pueblos y del área centroamericana.
2. Las Universidades han considerado necesario impulsar la formación de científicos y técnicos, la diversificación de las carreras, el desarrollo de las ciencias básicas y la ampliación de posibilidad desde la educación superior.
3. Las Universidades de Centroamérica han emprendido la coordinación de esfuerzos y una mejor utilización de los recursos, y por ello han iniciado a través del CSUCA programas de integración, de los cuales ha surgido el establecimiento de escuelas regionales.
4. Un problema íntimamente relacionado con el proceso de reforma es la necesidad creciente de personal capacitado, y la insuficiencia de los fondos presupuestarios, lo cual impide vincular plenamente las actividades universitarias a las necesidades culturales y económicas de la región centroamericana.
5. Las Universidades Nacionales de Centro América han desarrollado un plan de integración de la educación superior en área centroamericana, establecido escuelas profesionales con carácter regional y formado sus centros de estudio estrechamente vinculados.

Artículo III. FINALIDADES

1. La finalidad específica de este Convenio es apoyar la continuación de los programas regionales del CSUCA y proponer la asistencia económica que se menciona en este Convenio.

Artículo IV. ACTIVIDADES

1. Se fortalecerá la enseñanza de las Ciencias Básicas y los Estudios Generales y se impulsarán los estudios en el área de las Ciencias Naturales y Exactas y

en el área de las Ciencias Sociales y Humanísticas, según las necesidades que expresamente determinen y señalen cada una de las Universidades y según las prioridades que ellas fijen en el Plan para la Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana.

2. Se dará apoyo a las Escuelas Regionales existentes de Ingeniería Sanitaria y de Medicina Veterinaria, y se estudiará la posibilidad de proveer asistencia para nuevos programas regionales que soliciten las Universidades a través del CSUCA.
3. El equipo y material bibliográfico o didáctico, que sea donado con base a este Convenio, será seleccionado por las Universidades miembros.
4. El Consejo Superior Universitario Centroamericano continuará su labor de planificación general y de coordinación de la educación universitaria en Centro América.

Artículo V. COLABORACIONES

Del CSUCA

- a) Proporcionará asistencia administrativa a profesores y técnicos destinados a los programas cooperativos con arreglo a este Convenio. Esta asistencia, en la medida de las posibilidades del CSUCA, incluirá espacio de oficina, ayuda de secretariado, facilidades bibliotecarias, materiales de oficina, etc. Cuando sea posible, las Universidades miembros proporcionarán o facilitarán los viajes locales de dichos técnicos.
- b) El Secretario General del CSUCA tendrá a su cargo la coordinación del Programa, velará porque los trabajos mantengan congruencia con las finalidades anteriormente mencionadas. Corresponderá al Secretario General del CSUCA, o a la persona en quién éste delegue estas Facultades, la dirección técnica y administrativa del proyecto.
- c) El Secretario General del CSUCA preparará, por lo menos una vez al año, un informe por escrito sobre las labores realizadas dentro del Convenio, y dará cuenta pormenorizada de las realizaciones, y de las deficiencias si existieran. Tendrá como función presentar recomendaciones para la continuación, terminación o revisión del Convenio. Cuando el plazo del Convenio haya

expirado se redactará un informe final, que será firmado por los respectivos representantes del CSUCA y ROCAP.

- d) El CSUCA hará todo esfuerzo para enfatizar el carácter regional de los programas aludidos en este Convenio, y solicitará el apoyo necesario para asegurar el logro de sus objetivos regionales.

De ROCAP

- a) Designará una persona que tendrá a su cargo todo lo relativo al manejo administrativo interno de ROCAP, en relación con el Convenio, y servirá de enlace con el Secretario General del CSUCA y otras instituciones que el Convenio involucre, velará por la ejecución del Programa, podrá hacer evaluaciones periódicas y presentar las sugerencias necesarias para su buena marcha.
- b) A través de un "Acuerdo de Servicio de Agencia Participante", la ROCAP celebrará convenio con la Fundación Nacional de Ciencias (NSF) para que ésta contrate universidades y otras organizaciones norteamericanas, así como con personas individuales, los servicios de profesores y técnicos que colaborarán en el desarrollo de las Ciencias Básicas, de Matemáticas, Biología, Química y Física según lo soliciten y aprueben las Universidades miembros del CSUCA. La asistencia en esta área tenderá a mejorar los métodos de enseñanza y la superación de los departamentos universitarios que imparten las disciplinas anteriormente mencionadas.
- c) A través de A.D.I./Washington, ROCAP continuará el contrato con la Universidad de Kansas, para que ésta continúe prestando a las Universidades miembros sus servicios. Esta asistencia estará dirigida a la superación de la enseñanza en las áreas de Filosofía, Sociología, Antropología, Geografía y Economía.
- d) A través de A.D.I./Washington, extenderá el contrato con la Universidad de Carolina del Norte, para que ésta continúe prestando servicios a la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) A través de A.D.I./Washington, extenderá el contrato con la Universidad del Estado de Oklahoma para que ésta continúe prestando servicios a la Escuela

Regional de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- f) De acuerdo con la naturaleza de cada programa, las entidades contratadas podrán designar coordinadores. Los coordinadores asignados a la región, que sirvan primordialmente como empleados administrativos y de enlace entre las Agencias contratantes ROCAP/CSUCA y las Universidades, deberán prestar servicios docentes o de asesoría que se les soliciten.
- g) Todo personal que en cumplimiento de este convenio venga a Centroamérica, deberá ser propuesto antes al Secretario General del CSUCA para su aprobación con base en el curriculum vitae respectivo. Los profesores que solicitaren las universidades y que sean seleccionados por el CSUCA, deberán tener la aceptación de la respectiva universidad, con base en propuestas específicas que detallen los historiales.

PRESUPUESTO ILUSTRATIVO (Igual al Convenio Original)

Artículo VI. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

1. Las Universidades miembros dirigirán al Secretario General del CSUCA las solicitudes de ayuda específica para las áreas determinadas en este Convenio. El Secretario General del CSUCA hará la comunicación a la ROCAP, la cual proporcionará asistencia del tipo previsto en este convenio. Para ello mantendrá comunicación con los Coordinadores de las instituciones contempladas en este Convenio.
2. El personal contratado de conformidad con este convenio y con los convenios entre AID/ROCAP y sus Agencias de cooperación, quedará sujeto a las siguientes estipulaciones: 1. El personal docente desempeñará su trabajo bajo la dirección académica de la Universidad Centroamericana donde sea asignado, y 2. el personal técnico y administrativo estará bajo la dirección del Coordinador Centroamericano, para asegurar, en lo que respecta a dicho personal y al personal docente, la adecuación de sus actividades a los planes de acción anuales del CSUCA y a su Plan para la Integración Regional de la Educación Superior en Centro América.

Artículo VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

1. Las erogaciones que hagan AID y ROCAP para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 5º. Capítulo de ROCAP, apartados b), c), d) y e), se harán de acuerdo con las normas internas de estas entidades. Las demás disposiciones administrativas y fiscales del Convenio anterior quedan vigentes.
2. Todo material o equipo suministrado bajo este Convenio será usado exclusivamente para las actividades del programa, para las cuales han sido suministrados, excepto cuando CSUCA y ROCAP convengan lo contrario por escrito, previo acuerdo de la Universidad beneficiaria en su caso. A la terminación o conclusión del proyecto, o cuando sea conveniente para ambas partes, el CSUCA y ROCAP dispondrán por escrito sobre él o tomarán otra disposición final de material y equipo. En su caso, se requerirá también el acuerdo de la Universidad beneficiaria.
3. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio dando a la otra parte aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. La terminación de este Convenio dará por concluidas todas las obligaciones de las dos partes especificadas en el Artículo V, exceptuando los pagos que se hubieran comprometido a efectuar por medio de compromisos no rescindibles que hubieran adquirido para con terceros y becarios, antes de la finalización del Convenio. Cualquier desacuerdo o reclamación se ventilará por las formas que señala la ley en estos casos.
4. Los compromisos a que se hace referencia en el texto de este Convenio, se extienden sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales de los países de las Universidades miembros del CSUCA.

El señor Rector informa que envió este asunto a conocimiento del Departamento Legal, cuyo pronunciamiento al respecto dice así:

"...marzo 22 de 1968...Estimado señor Rector: Tengo el gusto de informarle que he revisado con toda atención el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Oficina para Centroamérica y Panamá de la Agencia Internacional para el Desarrollo, tal como me lo encargó Ud. El expresado proyecto de convenio, desde un punto de vista estrictamente legal, no ofrece no contiene cláusula que merezca ser objetada, y está por supuesto, dentro de las atribuciones de la

Universidad de Costa Rica el poder suscribirlo. Omito referirme propiamente al contenido del proyecto por ignorar los debates o reuniones que sobre el particular se han celebrado, y por ser materia de política universitaria que los señores miembros del Consejo resolverán al conocer del mismo. Atentamente, (f) Francisco Morelli."

Después de estudiar ampliamente el Proyecto de Convenio mencionado, el Consejo Universitario acuerda aprobarlo con la siguiente enmienda:

ARTÍCULO VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES

Punto 2.- Todo material o equipo suministrado bajo este convenio será usado exclusivamente para las actividades del programa, para las cuales han sido suministrados, excepto cuando CSUCA y ROCAP convengan lo contrario por escrito, previo acuerdo de la Universidad beneficiaria en su caso. A la terminación o conclusión del Proyecto, o cuando sea conveniente para ambas partes, el CSUCA hará gestiones para que el material o equipo mencionado pase a ser propiedad de la Universidad en donde se desarrolle el programa, siempre que se continúe con el mismo."

Comunicar: C.S.U.C.A.

La Licda. María E. Dengo de Vargas se retira a las diez de la mañana con quince minutos.

ARTICULO 05.

Se conoce la nota enviada por la Dirección General de Educación Física y Deportes que dice en su parte conducente así:

"...marzo 26 de 1968...Estimado señor Rector: El próximo 18 de Abril vence el período del actual Consejo Nacional de Deportes, uno de cuyos miembros es de nombramiento del Consejo Universitario, según señala el artículo 13 de nuestra Ley Orgánica, que en lo conducente dice: "13.-...Un representante de la Universidad de Costa Rica, designado por el Consejo Universitario, que durará en sus funciones dos años, y podrá ser reelegido..." Aún cuando el Prof. Rodrigo Leiva Gutiérrez, quien actualmente representa a la Universidad en el Consejo, no cumple los dos

años de haber sido nombrado, de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, que me permito adjuntarle, debe el Consejo Universitario proceder a la nueva elección, o en su cargo a la reelección del Prof. Leiva, en forma tal que el día 13 de Abril esté debidamente juramentado y pueda tomar posesión de su cargo, ya que de lo contrario el Consejo Nacional de Deportes se disolvería por falta de miembros, con el consiguiente trastorno en las importantes actividades que desarrolla. Rogándole una pronta atención a la presente, me es grato suscribirme del señor Rector, con toda consideración, muy atentamente, (f) Alfredo Cruz Bolaños, DIRECTOR GENERAL".

El señor Rector presenta el nombre del Prof. Rodrigo Leiva para que sea reelegido ya que ha sido un buen representante de la Universidad dedicado por entero a este tipo de actividades.

El señor Ministro de Educación Pública dice que cuando se nombró el representante de la Universidad, se tomó muy en cuenta qué era lo que más convenía a la Institución, si otorgar la representación a la persona que fuese más apta, o darle más bien carácter institucional, tratando de que fuese la entidad especializada la que representase en la persona de su jefe a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Deportes, aprobando ésta última fórmula. De modo que si cabe la reelección es al Prof. Leiva a quien corresponde el nombramiento.

El Lic. Carlos A. Caamaño secunda y felicita al señor Rector, quien, con conocimiento hondo de la calidad de trabajo del Prof. Leiva presenta su reelección, la que en su criterio es justa y conveniente para la Universidad.

Se somete a votación secreta este asunto y se obtiene diez votos a favor de que sea reelecto el Prof. Rodrigo Leiva.

En consecuencia, por el voto de todos los presentes se acuerda nombrar al Prof. Rodrigo Leiva Gutiérrez como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Nacional de Deportes, por un período de dos años a partir del 18 de abril del año en curso.

Comunicar: Interesado, Director Gral. de Deportes, Personal, DBO.

ARTÍCULO 06.

El señor Rector pone en conocimiento de los señores Miembros del Consejo que la Prof. Dra. Clara Cornelli de Jiménez ha presentado su renuncia como Miembro de la Comisión de Carrera Docente, por lo que deben proceder a elegir a la persona que la vaya a sustituir. Recuerda los requisitos que se señalan en el Reglamento para elegir a sus miembros y agrega que es importante que en la Comisión mencionada haya representantes de todas las áreas, haciendo falta en estos momentos alguna persona especializada en ciencias exactas para lograr ese propósito.

El Ing. Álvaro Cordero propone el nombre del Ing. Edwin Navarro, Profesor de la Facultad de Agronomía en vista de sus méritos por todos conocidos.

El Dr. Gil Chaverri propone tres nombres que son:

Prof. Fernando Carboni (Área-Físico-Matemáticas)

Prof. Luis Fournier Origgi (Biología)

Prof. Rafael L. Rodríguez (Biología)

El Dr. Rodrigo Gutiérrez propone el nombre del Dr. Fabio González.

El Lic. Guillermo Malavassi presenta el nombre del Prof. Bernal Fernández Piza.

El Lic. Carlos A. Caamaño recuerda que algunas de las personas que han sido propuestas tienen a su cargo la Dirección de un Departamento y esto conlleva mucho trabajo.

Al Lic. Oscar Ramírez le parecen muy bien todas las personas mencionadas, únicamente hace la observación de que si el Prof. Dr. Bernal Fernández quedara habrían dos representantes de la Facultad de Microbiología en la Comisión.

Se seguirá el sistema de eliminación, si ninguno de los candidatos obtuviera mayoría.

El resultado de la primera votación secreta es el siguiente:

Prof. Bernal Fernández	4 votos
Prof. Edwin Navarro	3 votos
Prof. Luis Fournier	2 votos

Prof. Fernando Carboni 1 voto

Se somete de nuevo a votación secreta la elección, con los nombres de los Profesores Fernández y Navarro que tuvieron el mayor número de votos, y se obtiene el siguiente resultado:

Prof. Bernal Fernández 6 votos
Prof. Edwin Navarro 4 votos

En consecuencia, se acuerda nombrar al Prof. Bernal Fernández Piza como miembro de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución de la Prof. Clara Cornelli de Jiménez quien ha presentado renuncia de su cargo. Asimismo se acuerda enviar una nota de agradecimiento a la Sra. Cornelli de Jiménez por los magníficos servicios prestados a la Institución.

Comunicar: Interesados, Carrera Docente, Personal.

ARTÍCULO 07.

Se toma nota de la siguiente carta enviada por la Dirección General de Artes y Letras:

"...marzo 13, 1968...Estimado señor Rector: Me permito recordar a usted, que el representante de la Facultad de Bellas Artes ante el Consejo Consultivo de esta Dirección, señor Profesor Guillermo Jiménez Sáenz, termina su período el día 31 del presente mes. Por tal motivo, ruego comunicarme quien tendrá la representación de esa Facultad, en ese Consejo, durante el próximo período que se inicia el día 1º de abril entrante. Con toda consideración lo saluda cordialmente, (f) Carlos Manuel Brenes, Director General".

El Prof. John Portuguez informa a los presentes que de acuerdo con el reglamento de esa entidad, corresponde a la Facultad de Bellas Artes efectuar el nombramiento, lo cual ya hizo y recayendo la elección en la persona de la profesora Sonia Romero.

ARTÍCULO 08.

El señor Rector hace uso de la palabra para informar a los señores miembros del Consejo que enviará al Dr. Adis, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas, a los señores Miembros de la Comisión de Admisión y al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, y a las entidades que se juzguen convenientes, una nota relacionada con el análisis que hay que hacer para ver en qué forma hará la Universidad los exámenes de admisión en el próximo mes de octubre, a los jóvenes que van a obtener el título de Bachiller después de haber terminado el primer ciclo de la reforma de la enseñanza Media, ya que este año se tendrán los primeros Bachilleres en las ramas de Letras, Ciencias y Profesionales. Es necesario empezar a estudiar el asunto de tal modo que si fuera posible, dentro de un mes y medio tener listo un documento que servirá para estudiar la manera de elaborar las pruebas correspondientes. Están también las recomendaciones tan importantes que el Dr. Milton O. Pella hizo a raíz de varias preguntas que le presentara en una ocasión. Desea también conversar con el Sr. Ministro de Educación Pública al respecto, con el objeto de que se pongan de acuerdo y estudien conjuntamente qué es lo que más conviene al Consejo Superior de Educación y a la Universidad. Señala la urgencia que este asunto tiene y comunica en esta forma los primeros pasos que dará la solución del mismo.

El Dr. Gil Chaverri menciona la necesidad de que en los próximos exámenes de admisión se lleve a cabo alguna labor tendiente a ubicar mejor a los estudiantes; podría ser que a la par de los mismos se hiciera una prueba que permitiera clasificar los conocimientos, de manera que permita, de acuerdo con los resultados, una ubicación mejor. Hace unos años se crearon en Ciencias y Letras unos cursos (como por ejemplo Matemáticas de Ingreso y Física de Ingreso) concebidos en términos de una enseñanza secundaria deficiente; los nuevos graduados de Bachiller se han beneficiado con la reforma y en algunos colegios del país tienen como libro de Texto en Física, el mismo que para la asignatura mencionada se exige en la Universidad. Le parece que el hecho de que un alumno deba llevar Matemáticas de Ingreso o Física de Ingreso dependerá fundamentalmente de su preparación, la cual podrá valorarse mediante una prueba de diagnóstico.

El señor Rector llama la atención sobre el hecho de que probablemente muchos Bachilleres de los que no estudiaron con los métodos de la reforma se presentarán a hacer el examen de admisión.

El Lic. Guillermo Malavassi opina que el asunto de los exámenes de admisión es un tema delicado; lo han aceptado los estudiantes pero la forma de hacerlos ha estado mal sujeta a determinaciones precisas del Consejo Universitario y hechos posteriormente por el Centro correspondiente. Es importante señalar claramente qué es lo que se busca con esta prueba; hubo un momento en que era esencialmente de conocimientos; se ha pretendido pasarla a una cuestión de perspectiva, de diagnóstico; y en el pronóstico o diagnóstico la cosa es más delicada porque los conocimientos cuentan menos ya que se valoran en razón de varias circunstancias; se sabe que en general son mejores estudiantes los del área metropolitana porque existen mejores profesores que en las zonas rurales; también hay algo de talento, decisión, capacidad para el estudio, voluntad y otra cantidad de virtudes que no dependen de saber poco más o menos las cosas. Se ha hablado también en el seno del Consejo de los talentos que son eliminados en la prueba de admisión y que son verdaderos portentos en potencia. Hay que tener mucho cuidado en que lo que haga la Universidad no vaya a incidir con lo que se está haciendo en la educación media, porque si se valorase inicialmente más un aspecto u otro, podría actuar en contra de la diversificación de la enseñanza que es muy importante; insiste en este punto para que no se atente contra ella directa o indirectamente. Los exámenes de admisión pueden hacerse de manera que no haya un sólo factor decisivo en el resultado, sino tratando de buscar cierta capacidad en la persona, conocimientos, pronósticos. Siempre el Centro de Investigaciones Psicológicas ha llevado la delantera actuando con mucho respeto pero por sí solo, por lo que es tal vez conveniente examinar la posición del mismo. Agrega que ha habido una posición especial con respecto a muchas personas que trabajan en la educación media, quienes habían asentado como principio que los colegios no prepararan a los jóvenes para la Universidad, y se está tratando de combatir ese principio ideando programas que permitan más fácilmente llegar a esa correlación. El examen de admisión viene entonces no sólo a evaluar sino a condicionar el grado de variables que convendría mantener.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que éste es un problema que por su misma índole debe estudiarse a fondo, por lo que sugiere se dedique una sesión o las que fuere necesarias a su estudio, con el objeto de decidir la política acertada sobre el particular. El problema de la admisión en sí debe estudiarse para establecer cupos o prioridades de acuerdo con las necesidades sociales del país. Observa con tristeza como hay algunas Facultades que están prácticamente desiertas, cuando preparan profesionales tan importantes dentro de la estructura costarricense. Si se han creado Escuelas universitarias, hay que dar base para que las mismas se sostengan estableciendo cuotas de estudiantes que ingresen en ellas. El país y la Universidad misma parecen indiferentes a esos problemas;

no se trata simplemente de estudiar una nueva modalidad de examen sino de buscar cómo servir a los intereses nacionales desde el punto de vista de la Institución. Esto es política universitaria de la más pura y clara, de la que debe ocuparse fundamentalmente el Consejo Universitario; hay que buscar algún parámetro que indique que lo que estamos haciendo es por el bien del país, ya que la educación secundaria enseña algo a los jóvenes, pero no los capacita para que ejerzan con suficiente conocimiento la especialidad a que se dediquen, como el caso de los colegios vocacionales.

El señor Rector manifiesta que todo lo que se ha dicho es muy interesante y oportuno. Sin embargo una nueva política implicaría una reforma al primer año pues tal y como viene trabajando, no se ha contemplado el asunto de prioridades sino que tiene como fin primordial orientar al estudiante; al lado de satisfacer las necesidades nacionales está la obligación de la Universidad de ofrecer a los jóvenes orientación en un nivel superior al de la enseñanza media. Un tema de esa índole debe ser estudiado por un grupo de personas que presenten un documento bien claro al Consejo, porque si lo analizan deberán hacerlo sosteniendo una polémica seria y con base en algo. De otra manera se tardaría mucho más en ello. Sea cual sea la política que la Universidad siga en cuanto a admisión y en cuanto a prioridades, deben tener mucho cuidado porque si la que se aprobara después de muchas discusiones es la misma que se está siguiendo ahora, llegarían al momento del examen de admisión sin haber planteado la manera cómo debe hacerse este año. Para la organización del mismo es necesario ocuparse de ello durante varios meses, sobre todo suponiendo que este año habrá que hacer exámenes de varios tipos, pues los estudios de enseñanza media se han diversificado; las prioridades se conocen perfectamente; ya se han hecho estudios sobre lo que el país necesita en cuanto a odontólogos, médicos, microbiólogos, etc. El problema es cómo se puede realizar esto. Levantando la admisión?². Transformando el primer año?. O señalando el comienzo de esas prioridades una vez que se termine el primer año?. Dirigiendo el esfuerzo de la Universidad en determinada línea?. Antes de que empiecen todos a opinar sobre este asunto tan importante, es necesario que se redacte un documento; le parece entonces que se puede integrar una Comisión con el Dr. Gutiérrez, el Ing. Walter Sagot y el Sr. Director del Instituto de Estadística o bien podrían delegar en él la autoridad para escoger a las personas, pero siempre siguiendo la línea de que seguirá existiendo el examen de admisión. Agrega que si les parece, pueden tomar las siguientes conclusiones: a) continuar con el asunto del examen de admisión; b) encargar al Rector que integre una Comisión que cambie impresiones sobre política de prioridades en cuanto a profesionales

2 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre y en posteriores oraciones.

que necesita el país y c) que la comisión mencionada elabore un documento que analizará el Consejo en su oportunidad.

El Ing. Walter Sagot está de acuerdo con que la idea del Dr. Gutiérrez debe analizarse con mucho cuidado. En cuanto se refiere al examen de admisión, es muy probable que tengan que hacerse tres tipos de pruebas diferentes, la cuales van a confirmar la bondad que hay en el sistema de diversificación de la enseñanza; al mismo tiempo debe estudiarse la relación que va a haber entre los estudios de primer año con los títulos que traigan los jóvenes en las diferentes especialidades. Una de las fórmulas que podría aplicarse es aceptar que los estudiantes aprueben asignaturas "de ingreso" por suficiencia, con el objeto de que no tengan que cursarlas de nuevo si ya tienen conocimiento de lo que se trata; sin embargo, ésto vendría a ser un detalle no más. También hay que analizar los Estudios Generales pues si se mantienen como están va a haber una discriminación pues algunos tendrán más preparación que otros en ese campo; estarían también reuniendo a la gente que se ha diversificado en la segunda enseñanza. Presenta por lo tanto entre otras, estas inquietudes: cómo se va a hacer el examen de admisión?. Qué relación va a existir entre las asignaturas de primer año y las especialidades que han obtenido los muchachos?. Análisis de los Estudios Generales a la luz de este nuevo problema que se presenta.

El Dr. Raymond Pauly comparte la inquietud del Dr. Gutiérrez, máxime que en Odontología desde hace tiempo es preocupación de ella y hasta una sugerencia en ese sentido se envió hace un año o dos al señor Rector. Es importante que se reglamente la admisión por cuotas; hace un tiempo se integró una Comisión que nunca presentó nada a conocimiento del Consejo Universitario. Hoy tienen fundamento para puntualizar algunas causas, pues el problema de las escuelas desiertas se ha ido acentuando cada vez más y culpa de ello en parte a la Institución. Por lo tanto cree firmemente que debe elaborarse un documento en ese sentido y que se llegue a la pre-matrícula por Facultades. Le gustaría formar parte de la Comisión si se llegara a integrar, pues tiene interés en buscar soluciones al problema que se ha planteado. Agrega una vez más, y desea que conste claramente en el acta, que una Comisión con el mismo fin ya se había integrado y que el Dr. Adis y el Sr. Rector formaban parte de la misma sin que hasta el momento se haya conocido el pronunciamiento correspondiente.

El señor Ministro de Educación Pública dice que hay varias coyunturas favorables como para que pudiese salir una manera de actuar respecto al examen de admisión, que mejorase en mucho lo que se hace y que el mismo examen condicionase para bien, algunas de las cosas que se hacen; por ejemplo, el

Bachillerato a partir de este año, es un acto aparte de la conclusión de los estudios de segunda enseñanza; en algunos lugares lo otorga la Universidad; los jóvenes deben presentarse ante tribunales integrados por la misma Universidad. De manera que la presentación del título de Bachiller podría ser una credencial para ingresar a la Máxima Casa de Estudios, y el orden vendría dado por la naturaleza de las especialidades. Además podría pensarse en valorar lo que hay de general en el examen de admisión y en el examen de Bachillerato, que es universal, y poner cuotas por áreas; eso resolvería en algo el asunto de ingreso, tratando de hacer justicia. En cuanto a poner cuotas de ingreso, comprende la pasión planificadora que tiene el Dr. Gutiérrez, pero eso cuesta mucho llevarlo a la práctica sin detrimento de la personalidad. El día que la libertad desaparezca en la Universidad, ésta se acabará pues un estudiante debe escoger la rama que él quiera, aún cuando esto plantee problemas de orden nacional. Pero el precio es la libertad. Además si así no fuera y se obligara a los jóvenes a seguir determinadas especialidades, en el ejercicio de su carrera serían malos profesionales y toda la vida lo lamentarían. En cuanto al primer año, conviene que continúe con la concepción con que nació en la Universidad de Costa Rica; ello es importante por cuanto introduce a los estudiantes en aspectos generales de la cultura, aún cuando haya que mejorar mucho lo que se ha hecho y lo que se haga; de manera que la coyuntura es muy favorable. Lo que se necesita, como el señor Rector ha apuntado, son documentos de trabajo, o distinguir los problemas en aspectos de ingreso y aspectos posteriores.

Agrega el señor Ministro expresamente, que discrepa de un punto de vista del Dr. Gutiérrez en cuanto a la enseñanza profesional: es que ya en la enseñanza industrial por ejemplo, es evidente que los estudiantes salen muy bien preparados y ésto ha sido comprobado por organismos extranjeros. Lo que ocurre es que la enseñanza profesional ha entrado un poco a la fuerza en ciertos aspectos, pues hasta el momento siempre había existido cierta mentalidad de que la educación empieza en la Escuela y termina en el Colegio, pero en el caso concreto que les ocupa, los estudiantes salen bien preparados para el ejercicio profesional, lo que se quiere impulsar pues es imposible que todos los jóvenes lleguen a terminar su educación media, y menos que todos ingresen a la Universidad. La enseñanza profesional hay que darla bien sin temor a romper ciertas tradiciones. En resumen, es importante que traten de resolver este asunto ahora que "están en caliente" pues las cosas están sucediendo.

El señor Rector manifiesta que con base en lo que aquí se ha dicho, motivará la integración de la Comisión a que ha hecho referencia desde el principio, la cual

deberá formarse lo más pronto posible con el objeto de que elabore un documento de trabajo que conocerá el Consejo Universitario.

Después de este amplio cambio de impresiones se acuerda:

1.-Autorizar al señor Rector para que se ponga en contacto con la Comisión de Admisión, con el Dr. Gonzalo Adis, Director del Centro de Investigaciones Psicológicas, con los señores Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y con otras personas que considere conveniente, para que estudien el sistema que se seguirá en el examen de admisión que deberán presentar los estudiantes que terminan sus estudios secundarios este año, tomando en cuenta la reforma que al respecto se ha realizado.

2.-Sugerir a la Comisión que tome en cuenta las observaciones hechas al respecto en esta sesión por los señores miembros del Consejo.

Comunicar: Señor Rector.

ARTÍCULO 09.

Ante una inquietud presentada por el Lic. Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, se dispone que el Consejo Universitario sesione en el Centro Universitario Regional de San Ramón el próximo 20 de abril del año en curso.

Comunicar: Miembros del Consejo.

El Lic. Oscar Ramírez se retira a las once de la mañana con treinta minutos.

ARTÍCULO 10.

Se da lectura a la siguiente comunicación enviada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería:

"...marzo 5 de 1968...Muy estimado señor Rector: La Facultad de Ingeniería, después de elaborado análisis de su reglamento aprobó en

sesión N° 356, del 25 de noviembre de 1967 el documento definitivo que se presentó a consideración de la Comisión Determinativa de Reglamentos. La Comisión Determinativa aprobó en su totalidad el proyecto presentado en el cual se dispone que la Escuela se organizará en Departamentos. En reunión celebrada por profesores de la Escuela de Ingeniería se definió la integración de los departamentos, según las cátedras que se ofrecen en las distintas carreras de Ingeniería, en la siguiente forma: Departamento Civil-Departamento Eléctrica y Mecánica.

Hasta tanto no se nombren, los Directores de Departamento por el señor Rector, continuarán como encargados de los mismos los Ingenieros Rodolfo Herrera y Rodrigo Orozco respectivamente. Con el propósito de que los Departamentos inicien sus labores de acuerdo con el reglamento aprobado es indispensable que se designen a los Directores. Mucho agradeceré señor Rector, de ser posible presentar a consideración del Consejo Universitario en su próxima reunión los nombres que usted considere para Directores de los Departamentos. Con gracias anticipadas por la atención que dispense a la presente, aprovecho la oportunidad para repetirme de usted como su amigo y servidor, (f) Walter Sagot Castro, DECANO, Facultad de Ingeniería".

El señor Rector manifiesta que el hecho de que se nombre a los Ings. Herrera y Orozco como Directores no significa por ahora, mayor remuneración económica.

El Ing. Sagot agrega que esos profesores han estado trabajando de hecho como Directores de Departamento. Tanto el Ing. Herrera como el Ing. Orozco son personas de reconocida calidad, entregados por completo a la labor de enseñanza. Puede decir que en realidad son de un valor extraordinario.

En consecuencia se acuerda nombrar a los señores Ingenieros Rodolfo Herrera y Rodrigo Orozco, respectivamente como Encargados de la Dirección de los Departamentos de Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica y Mecánica. En la próxima sesión de este Consejo se conocerá de nuevo este asunto para ver si por dos tercios de sus miembros se acuerda que sean nombrados Directores de los Departamentos correspondientes, en forma interina y por el período de un año.

Comunicar: Interesados, Ingeniería, D.A.F.,
Personal, Rector.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura a la siguiente nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras:

"18 marzo de 1968....Estimado señor Vice-Rector: Con instrucciones del señor Vicedecano, Lic. Teodoro Olarte S., me permito solicitar por su digno medio y para que se sirva hacer del conocimiento del Consejo Universitario, la siguiente modificación en el Estatuto Orgánico, Artículo 106. En el punto 2, en que se hace referencia a los títulos de Bachiller que extiende la Universidad, hace falta indicar el Bachillerato en Estudios Clásicos, cuyo plan de estudios fue aprobado por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión N° 329, del 4 de Mayo de 1963. El Consejo Universitario, en sesión N° 1293, artículo 9, del 17 de junio de ese mismo, acogió el informe rendido por la Comisión de Planes de Estudios y Programas y aprobó dicho Bachillerato en Estudios Clásicos. Los primeros egresados de este plan han solicitado el título, el cual les ha sido negado por cuanto no aparece en la nomenclatura del artículo referido, por lo tanto se ruega en forma muy atenta al Consejo Universitario, se sirva dar trámite a esa modificación del Estatuto Orgánico, agregando el Bachillerato en Estudios Clásicos a lo que ya extiende la Universidad de Costa Rica. De Ud., muy atentamente, (f) Eduardo Fournier G. Secretario de la Facultad Central".

En vista de los términos que aparecen en la carta transcrita, se acuerda dar la primera votación para modificar el Artículo 106 del Estatuto Orgánico, en el sentido de incluir los títulos de "Bachiller y Licenciatura en Estudios Clásicos".

ARTÍCULO 12.

El señor Rector hace uso de la palabra para comunicar a los señores Miembros del Consejo que va a dar los pasos necesarios para integrar una Comisión compuesta por algunos elementos de la Universidad, (el Dr. Gutiérrez como representante del Consejo Universitario, un abogado especialista en asuntos jurídicos y un especialista en asuntos sociológicos o estadísticos), un representante de la Oficina de Planificación Nacional, quizás uno de ESAPAC y por supuesto él mismo pues está sumamente interesado en el trabajo que van a hacer, para ver si se encargan de hacer un estudio de la eficiencia administrativa de la Institución. Es un problema delicado y el deseo es que en esa Comisión haya no solamente elementos de la Universidad sino también otros que aporten

juicios claros y objetivos; viene a ser también en el fondo una especie de comisión Asesora del Rectorado, sin tener carácter determinativo. Es sumamente importante hacer un análisis de este tipo, para componer lo que no esté bien. El hecho de que participen en este estudio elementos de fuera de la Institución es significativo, para que el país se dé cuenta de que a la Universidad no le importa que la analicen por dentro también. El Consejo Universitario, por ejemplo, ha tomado acuerdos sin derogar otros que pierden validez y hay una serie de incoherencias que imponen un ordenamiento en nuestra Casa de Estudios. Incluso cree que será necesario nombrar a alguna persona en la Oficina de Actas y Correspondencia, para que empiece a hacer un estudio por áreas, por temas para hacer luego una codificación y tener luego un índice de los acuerdos que este Cuerpo ha tomado. En resumen, pide una autorización a los compañeros del Consejo para efectuar lo correspondiente y permitir que ojos extraños nos puedan mirar.

El señor Ministro de Educación Pública manifiesta que le complace mucho lo dicho por el Sr. Rector. A veces le preocupa, materialmente hablando, que ocurra un incendio que vaya a destruir todo lo que hasta el momento ha aprobado el Consejo Universitario, sin que exista la codificación a que se ha hecho referencia y que es tan importante. En cuanto a la participación de elementos no universitarios, le parece que puede autorizarse al señor Rector para que se asesore de las personas que juzgue convenientes.

En consecuencia se acuerda:

- 1.-Autorizar al señor Rector para que integre una Comisión con los miembros que considere convenientes, universitarios y no universitarios, con el objeto de que realicen un amplio estudio de eficiencia administrativa.
- 2.-Nombrar a una persona que se encargará de recopilar y codificar los acuerdos que hasta el momento ha tomado el Consejo Universitario en relación con aspectos administrativos y jurídicos.

Comunicar: Señor Rector.

ARTÍCULO 13.

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión #1630, artículo 5, queda modificado el acuerdo de Planes Docentes, Área de Letras, que figura para efectos de su promulgación en el anexo #1 del acta #1629 del Consejo Universitario, en el sentido de que el Decano de la Facultad de Bellas Artes es el Coordinador del Departamento de Artes Dramáticas.

Con esta modificación se aprueba el acta #1629.

ARTÍCULO 14.

Se aprueba el acta #1630 sin ninguna observación.

ARTÍCULO 15.

El próximo viernes 5 de abril habrá sesión del Consejo Universitario, para continuar con el análisis de las Recomendaciones del Segundo Congreso Universitario.

Comunicar: Miembros del Consejo

ARTÍCULO 16.

El señor Rector informa que ha recibido del Cónsul de Costa Rica en San Salvador, El Salvador, señor José Luis Gutiérrez Moreno, el acta de juramentación del señor Mario Alejandro Miranda C.

El Consejo dispone dar por recibido el juramento y otorgar el título de Licenciado en Derecho al señor Mario Alejandro Miranda Canizales.

Comunicar: Registro, Corte, Colegio, Interesado,
Título.

Mario Alejandro Miranda Canizales.

ARTÍCULO 17.

Se da lectura a la nota enviada por el Colegio de Ingenieros Agrónomos que dice en su parte conducente así:

"...marzo 25 de 1968...Estimado señor Secretario General: Para los fines consiguientes, tengo el agrado de informarle que el Colegio de Ingenieros Agrónomos, en su sesión ordinaria N° 735, Inciso b, Artículo 3º, designó como sus Delegados Propietario ante la Asamblea Universitaria, a los Ings. Agrs. José Manuel Guzmán Guzmán, Hernán Calvo Román y Napoleón Murillo Esquivel y Delegados Suplentes a los Ings. Agrs. José Fco. Chacón Araya, Arturo Borbón Retana y Johnny Rojas Naranjo, durante el período de 1968. Sin otro particular, me suscribo del señor Secretario General, atento servidor, (f) Ing. Agr. Arturo Borbón Retana, SECRETARIO".

Se acuerda dar por recibida la nota trascrita. La Secretaría General ya acusó recibo.

ARTÍCULO 18:

Se transcribe a continuación la carta enviada por el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía que dice así:

"...Distinguido señor Rector: Con gusto comunico a usted que el 19 de marzo del año en curso, el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía, en asamblea general ordinaria, eligió la Junta Directiva que regirá los destinos del Colegio durante el período 1968.

Los miembros electos son los siguientes:

Presidente	Lic. Elsa Orozco C.
Vice-Presidente	Lic. Tirza de Rivera
Secretaria	Lic. Irma González
Tesorera	Lic. Raquel de Pérez
Fiscal	Lic. Ligia de Arauz
Vocal 1	Lic. Guillermo Villalobos
Vocal 2	Lic. Oscar Castro Vega
Vocal 3	Lic. Johana de Barahona
Vocal 4	Lic. Luis Humberto Bonilla
Vocal 5	Lic. Abdulio Cordero

Representantes ante la Asamblea Universitaria

Lic. Jorge Arturo Cruz

Lic. Didier García

Lic. Lelia Figueroa

Se acuerda enviar una nota de felicitación a los señores Miembros del Colegio de Letras y Filosofía por la distinción de que han sido objeto, así como el deseo de este Consejo de que tengan éxito en el desarrollo de sus funciones.

Comunicar: Colegio Letras y Filosofía.

ARTÍCULO 19.

Para efectos de su promulgación se incluye como Anexo #1 el acta #27 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO 20.

Para conocimiento de los señores Miembros del Consejo, se incluye como anexo #2 de esta acta el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Biólogos.

A las once de la mañana con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

RECTOR³

NOTA: Todos los documentos de esta acta, se encuentran en el archivo del Departamento Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

3 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Acta No. 27 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, celebrada en la Rectoría el 26 de marzo de 1968, a las tres de la tarde, presidida por el señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, y con la asistencia del señor Vicerrector, Prof. Otto Jiménez Quirós; del señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez; del Prof. Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología; del Ing. Álvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía; del Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras; del Dr. Hernán Bolaños, es representación del señor Decano de la Facultad de Odontología, y del señor José Sánchez R., representante de la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, en esta Área.

ARTICULO 01. Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. El señor Rector, aunque no es asunto concerniente a esta Comisión, se refiere a la idea expresada en el Consejo Universitario por el Prof. Fernando Montero-Gei, respecto a la conveniencia de que los componentes del Consejo Universitario se hagan presentes en San Ramón para darle más realce a la iniciación del Centro Regional Universitario de esa localidad.

Se sugiere que el Consejo realice una sesión simbólica en dicho Centro, con la asistencia de todos sus miembros el día 17 de abril, fecha de inauguración de ese plantel universitario.

ARTICULO 03. Conocidos los documentos existentes sobre el problema surgido entre las Facultades de Microbiología y de Medicina relativos a los horarios de los cursos de Anatomía, Fisiología y Bioquímica, cuyas copias fueron enviadas a los miembros de la Comisión para un previo conocimiento del asunto, - documentación que consta en esta Acta- el Dr. Rodrigo Gutiérrez y el Prof. Fernando Montero-Gei, hacen una breve historia sobre los hechos que originaron la situación.

Entre las opiniones más interesantes se mencionan los siguientes puntos:

El señor Decano de Microbiología cree que podría llegarse a un acuerdo con la Facultad de Medicina en cuanto a horarios se refiere, pero considera que se sale de la posición puramente universitaria el hecho de que un Departamento por

4 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

amoldarse a sus circunstancias obligue a una Facultad a variar su Plan de Estudios.

La Facultad de Microbiología está definitivamente de acuerdo en mantener su Plan de Estudios, ya que éste ha sido cuidadosamente elaborado y ha sido revisado y recomendado por un experto evaluador siguiendo una secuencia lógica en las materias que imparte la Facultad. Considera que la Anatomía es un prerrequisito de la Fisiología y por lo tanto la Anatomía debe impartirse en el primer semestre y la Fisiología en el segundo.

La Comisión y el Consejo Universitario están en el deber de analizar la situación del Departamento de Fisiología, pero, repite, no se debe variar un plan de estudios de una Facultad.

El señor Decano de Medicina, manifiesta que no se trata de ver las cosas en la forma en que las plantea el señor Montero-Gei. El problema fundamental es el de resolver el conflicto de espacio físico y de equipo de laboratorio porque el interés primordial del Departamento es el de dar al estudiante universitario la mejor preparación posible. Esto no puede lograrse si se realizan simultáneamente dos laboratorios (para Microbiología y para Medicina) a un número elevado de estudiantes, con equipo insuficiente, espacio físico reducido y con un escaso número de Instructores.

En relación con los horarios sugiere que los estudiantes de Microbiología hagan uso del laboratorio el día viernes de cada semana, ya que ese es el día en que está utilizable para dar la atención que merecen los estudiantes de Microbiología.

Les parece que sería gastar esfuerzos si se duplicara equipo y personal docente únicamente para repetir cursos en una sola tarde de trabajo. En este caso es donde existe conflicto.

El Lic. Oscar A. Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, manifiesta su preocupación por el problema surgido.

Considera sumamente conveniente que los Departamentos y Facultades cuando propongan cualquier modificación a un Plan de Estudios (ya sea de horarios, ubicación de materias por semestre o por año, o de contenido) antes de ponerla en práctica deben someterla a estudio de la Comisión Determinativa de Planes Docentes. Si esta Comisión es la que los estudia a ella corresponde analizar las variaciones que se introduzcan en los mismos, ya sean de una propia Facultad o si se tratara de un plan administrado por otra Escuela.

Un plan de estudios es algo muy serio que no puede ser alterado sin antes haber sido cuidadosamente estudiado por la respectiva Comisión.

El señor Vicerrector, Prof. Otto Jiménez Quirós, explica que la Facultad de Medicina tiene un sistema de becas en que un 70% de sus estudiantes por ser becados dentro de un sistema propio, pueden dedicarse a estudios de tiempo completo.

El Prof. Montero-Gei hace notar el hecho de que la Facultad a su cargo no puede financiar a sus estudiantes como lo puede hacer la Facultad de Medicina.

Referente al problema de política universitaria en cuanto a lo mencionado de que sería gastar esfuerzos al duplicar cursos, la Facultad de Microbiología no piensa así. Más bien considera que es ampliar la posibilidad de ayuda a los alumnos.

El Ingeniero Álvaro Cordero, Decano de la Facultad de Agronomía, desea que se tome como un acuerdo la sugerencia del Lic. Oscar A. Ramírez y que los Departamentos que dan servicio, cuando deseen cambiar el horario de un curso, lo comuniquen a las Facultades para luego discutirlo en la Comisión de Planes Docentes la que se encargará de comunicar su resolución a quienes corresponda. Explica que en la Facultad a su cargo se presentó un problema similar en uno de sus Departamentos al cambiarse el horario del curso de Fisiología Vegetal que fue ubicado en el primer semestre, sin comunicación alguna, lo que trajo como consecuencia que 16 estudiantes quedaran imposibilitados de recibirlo. Hubo que intervenir en el asunto para solucionar el problema permitiéndose a dichos estudiantes recibirlo en el segundo semestre.

La Comisión, escuchado el parecer de cada uno de sus miembros, acuerda:

1. Existe una serie de problemas relativos a servicios de Departamentos y sus relaciones con las Facultades que necesitan analizarse cuidadosamente en futuras reuniones.
2. Los estudiantes de Microbiología harán uso del Laboratorio de Medicina, el día viernes de cada semana.
3. El señor Vicerrector se dirigirá a los Decanos para solicitarles que estudien la posibilidad de que algunas Facultades y Departamentos que actualmente funcionan a medio tiempo puedan hacerlo a tiempo completo,

y que elaboren un plan que luego será sometido a su consideración. Esto sería de indiscutible beneficio para el alumnado.

4. Las Facultades y Departamentos cuando propongan cualquier modificación a un Plan de Estudios (ya sea de horario, de ubicación de materias por semestre o por año, o de contenido), antes de ponerla en práctica deben someterla a estudio de la Comisión Determinativa de Planes Docentes. Las Facultades y Departamentos procederán en esta forma no sólo cuando se trate de su propia Escuela, sino también cuando se trate de un plan administrado por otra Facultad.
5. Se convocará a la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, para el próximo martes 2 de abril.

A las 4:45 p.m. se levantó la sesión.

R-412-68

20 de marzo de 1968

Doctor
Otto Jiménez Quirós
Secretario General y Vicerrector
Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Secretario General:

Desde hace algunas semanas me comunicó el Doctor Fernando Montero-Gei, Decano de la Facultad de Microbiología que el Consejo Directivo de ésta no estaba de acuerdo con la idea de la Facultad de Medicina de ofrecer los Cursos de Anatomía, Fisiología y Bioquímica, en horas de la mañana.

El doctor Rodrigo Gutiérrez S., Decano de la Facultad de Medicina, en conversaciones tenidas conmigo y en cartas enviadas a mi aduce razones por las que no es conveniente ofrecer los servicios de enseñanza de los aludidos Departamentos de acuerdo con el horario deseado por la Facultad de Microbiología.

Con el objeto de evitar trastornos y atrasos en la enseñanza de tan importantes disciplinas, rogué al doctor Gutiérrez que se mantengan las cosas durante el curso lectivo de 1968 igual a las del curso lectivo de 1967. Le advertí que durante los primeros meses de este año urgía estudiar a fondo el asunto para resolver, a la luz de los elementos de juicio objetivos y de la integración y coordinación que debe existir en la Universidad de Costa Rica, este problema.

El ofrecimiento hecho al doctor Gutiérrez trajo como consecuencia el envío de la nota FM-250-68 de 6 de marzo del año en curso que a la letra dice así:

"Acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 28 de febrero del año en curso, solicitándonos mantener al mismo horario de años anteriores para los cursos que ofrecen los departamentos de Anatomía, Bioquímica y Fisiología a los estudiantes de la Facultad de Microbiología.

En esta misma semana conversaré con los directores de los mencionados departamentos, con el propósito de comentar su solicitud y de rogarles me asistan en la elaboración de un informe detallado sobre esta delicada

situación que, según su promesa, será conocida por el Consejo Universitario en el transcurso del presente mes.

Es conveniente recordar, sobre este problema, lo siguiente:

1. Los cursos de Anatomía, Fisiología y Bioquímica, se ofrecen en las mismas horas, días y semestres, invariablemente, desde 1961.
2. La Facultad de Microbiología mantuvo horarios que no causaban choques-horarios, con los cursos ofrecidos a otros estudiantes, hasta 1966.
3. La Facultad de Microbiología reorganizó sus nuevos horarios sin consultar el parecer de los Departamentos. Desde entonces existe conflicto de espacio físico y de equipo de laboratorio en Anatomía y Fisiología y se obliga a Bioquímica a realizar un esfuerzo innecesario para enseñar la Bioquímica en el primer semestre.
4. Tan pronto los señores Directores de los mencionados departamentos fueron informados del nuevo horario, se advirtió verbalmente y por escrito, repetidas veces, al señor Decano de la Facultad de Microbiología, del problema que había surgido. Este siempre prometió estudiar el asunto, para resolverlo, o contestar las cartas y hasta la presente no ha sido posible obtener en él una respuesta concreta.
5. La II Mesa Redonda de Evaluación de la Enseñanza de la Medicina y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, estudiaron, muy detalladamente, este conflicto y tomaron en cuenta, fundamentalmente, la conveniencia de los estudiantes de Microbiología y de Medicina. Así se llegó a la conclusión de que es antipedagógico realizar simultáneamente dos laboratorios, (para Microbiología y Medicina) a un número de estudiantes que se acerca a los 100, con equipo insuficiente, espacio físico reducido y con escaso número de instructores.
6. Para los directores de Departamento sería una fácil solución ofrecer a los estudiantes de Microbiología un curso dictado por un solo profesor, con demostraciones de laboratorio simples, y, sobre todo, sin tener conflictos con nadie. Pero éticamente, ninguno de los profesores de estos departamentos, se sentirían satisfechos hasta poder ofrecer a todos los estudiantes universitarios la mejor enseñanza posible."

Estimado señor Secretario General, deseo que convoque para la semana entrante a la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas para analizar el asunto objeto de esta nota.

Las reuniones que se efectúen en el tratamiento de los problemas surgidos entre las Facultades de Medicina y Microbiología quiero presidirlas.

Le ruego que al hacer la convocatoria se informe previamente a las personas que integran la Comisión de los documentos enviados por las dos autoridades universitarias citadas.

Lo saluda con toda consideración,

Carlos Monge Alfaro
Rector

FM-250-68
6 de marzo de 1968

Señor Profesor
Don Carlos Monge Alfaro
Rector de la Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Rector:

Acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 28 de febrero del año en curso, solicitándonos mantener el mismo horario de años anteriores para los cursos que ofrecen los departamentos de Anatomía, Bioquímica y Fisiología a los estudiantes de la Facultad de Microbiología.

En esta misma semana conversaré con los directores de los mencionados departamentos, con el propósito de comentar su solicitud y de rogarles me asistan en la elaboración de un informe detallado sobre esta delicada situación que, según su promesa, será conocida por el Consejo Universitario en el transcurso del presente mes.

Es conveniente recordar, sobre este problema, lo siguiente:

1. Los cursos de Anatomía, Fisiología y Bioquímica, se ofrecen en las mismas horas, días y semestres, invariablemente, desde 1961.
2. La Facultad de Microbiología mantuvo horarios que no causaban choques-horarios, con los cursos ofrecidos a otros estudiantes, hasta 1966.
3. La Facultad de Microbiología reorganizó sus nuevos horarios sin consultar el parecer de los Departamentos. Desde entonces existe conflicto de espacio físico y de equipo de laboratorios de Anatomía y Fisiología y se obliga a Bioquímica a realizar un esfuerzo innecesario para enseñar la bioquímica en el primer semestre.
4. Tan pronto los señores directores de los mencionados departamentos fueron informados del nuevo horario, se advirtió verbalmente y por escrito, repetidas veces, al señor Decano de la Facultad de Microbiología, del problema que había surgido. Este siempre prometió estudiar el asunto,

para resolverlo, o contestar las cartas, y hasta la presente no ha sido posible obtener de él una respuesta concreta.

5. La II Mesa Redonda de Evaluación de la Enseñanza de la Medicina y el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, estudiaron, muy detalladamente, este conflicto y tomaron en cuenta, fundamentalmente, la conveniencia de los estudiantes de Microbiología y de Medicina. Así se llegó a la conclusión de que es antipedagógico realizar simultáneamente dos laboratorios, (para Microbiología y Medicina) a un número de estudiantes que se acerca a los 100, con equipo insuficiente, espacio físico reducido y con escaso número de instructores.
6. Para los directores de Departamento sería una fácil solución ofrecer a los estudiantes de Microbiología un curso dictado por un solo profesor, con demostraciones de laboratorio simples, y, sobre todo, sin tener conflictos con nadie. Pero éticamente, ninguno de los profesores de estos departamentos, se sentirán satisfechos hasta poder ofrecer a todos los estudiantes universitarios la mejor enseñanza posible."

Sin otro particular, me es grato saludar al señor Rector, muy atentamente,

Rodrigo Gutiérrez Sáenz
Decano Facultad de Medicina.

cc: Señores Directores de los Departamentos de Ciencias Básicas.

No. R-314-68
28 de febrero de 1968

Doctor
Rodrigo Gutiérrez Sáenz
Decano
Facultad de Medicina
Presente

Distinguido señor Decano:

Para su estimable conocimiento me permito transcribirle la nota que con fecha 26 de febrero del año en curso me envió el Licenciado Luis Arnoldo Pacheco S., Secretario de la Facultad de Microbiología:

"Señor Profesor Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad de Costa Rica, S.O.

Muy estimado señor Rector:

El Consejo Directivo de esta Facultad conoció sus notas (No. R-246-68, de 14 de febrero y No. R-276-68, de 17 de febrero de 1968) en que comunica al señor Decano de la Escuela, la solicitud del Dr. Rodrigo Gutiérrez S., Decano de la Facultad de Medicina, para dictar el curso de Fisiología, en un grupo especial para Biológicas, en el primer semestre del año académico.

Después de comentarse el contenido de las notas referidas; el Consejo, en sesión No. 143 celebrada el día 19 de febrero próximo pasado, llegó al siguiente acuerdo:

"Respaldar lo expresado por el señor Decano en su contestación (FM-11-68, de 14 de febrero de 1968) a la nota del señor Rector; en el sentido de mantener en el Plan de Estudios de la Facultad, el curso de Fisiología en el II semestre del tercer año, teniendo como pre-requisito el curso de Anatomía.

Asimismo se encarga al señor Decano para hacer del conocimiento del señor Rector el presente Acuerdo".

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Rector, con toda consideración, (F) Luis Arnoldo Pacheco S., Secretario".

Tal como se lo manifesté en nuestra pasada conversación telefónica, estimado señor Decano, mucho le agradeceré hacer todo lo posible para mantener el Plan de Estudios igual que en años anteriores.

Me interesa también que usted prepare un informe, en el cual analice detalladamente el estado en que se encuentran las Cátedras de Anatomía y Fisiología en relación con el número de estudiantes que tienen que atender y el equipo humano y de laboratorio de que se dispone en estos momentos.

En el transcurso de los meses de marzo y abril, llevaré al seno del Consejo Universitario la idea de estudiar a fondo este problema a fin de llegar a una fórmula satisfactoria.

Agradezco sinceramente, estimado señor Decano, su valiosa cooperación en este importante asunto.

Lo saluda cordialmente,

Carlos Monge Alfaro
Rector

cc: archivo.

1º de febrero de 1968.

Señor don
Carlos Monge Alfaro
Rector
Universidad de Costa Rica
S.O.

Estimado señor Rector:

Para los fines concernientes me permito transcribir a usted la carta que he recibido de los profesores del Departamento de Fisiología que dice así:

"...Estimado señor Decano: En vista de la serie de dificultades que hemos tenido durante los años anteriores con respecto a los cursos dictados por el Departamento entre los que se encuentran: profesorado, equipo de laboratorio, choque de horario entre los dos cursos de Medicina y Microbiología, tanto en clases teóricas como prácticas y dado que el número de estudiantes de microbiología escasea cada año y finalmente atendiendo a las recomendaciones de la última Mesa Redonda de la Evaluación de la Enseñanza de la Medicina, los abajo firmantes, profesores del Departamento de Fisiología declaramos que para el próximo año lectivo, dictaremos dos tipos de cursos básicos: A y B. El A para los estudiantes de Medicina y para aquellas escuelas que quieren introducirlo en sus curriculums y el B para el Área de Biológicas. El tipo B se dictará solamente en el primer semestre y el tipo A en el segundo semestre. Con esto nos evitaremos una serie de repeticiones de cursos y dispondremos de más tiempo para la preparación de las clases y la realización de proyectos de investigación. Sin otro particular, nos suscribimos atentamente. Dr. José R. Brenes, Director a.i., Dr. Rodrigo Núñez, Sub-Director, Dr. Guido Jiménez, Dr. Alejandro Mayer y Prof. Orlando Morales, Instructores.

Agradeciéndole mucho su atención a la presente, me es grato suscribirme atento y seguro servidor,

Rodrigo Gutiérrez Sáenz
Decano.

cc: Dr. Brenes
Dr. Jiménez
Dr. Rosabal.

26 de febrero de 1968

Señor
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector
Universidad de Costa Rica
S.O.

Muy estimado señor Rector:

El Consejo Directivo de esta Facultad conoció sus notas (No. R-246-68, de 14 de febrero y No. R-276-68, de 17 de febrero de 1968) en que comunica al señor Decano de la Escuela, la solicitud del Dr. Rodrigo Gutiérrez S., Decano de la Facultad de Medicina, para dictar el curso de Fisiología, en un grupo especial para Biológicas, en el primer semestre del año académico.

Después de comentarse el contenido de las notas referidas; el Consejo, en Sesión No. 143 celebrada el día 19 de febrero próximo pasado, llegó al siguiente acuerdo:

"Respaldar lo expresado por el señor Decano en su contestación (FM-11-68, de 14 de febrero de 1968) a la nota del señor Rector; en el sentido de mantener en el Plan de Estudios de la Facultad, el curso de Fisiología en el II semestre del tercer año, teniendo como pre-requisito el curso de Anatomía.

Asimismo se encarga al señor Decano para hacer del conocimiento del señor Rector el presente Acuerdo".

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor Rector, con toda consideración,

Luis Arnoldo Pacheco S.
Secretario
Facultad de Microbiología.

No. R-276-68
17 de febrero de 1968

Dr. Fernando Montero-Gei
Decano,
Facultad de Microbiología
Presente.

Estimado señor Decano:

Aviso recibo de su atenta nota de 14 de febrero del presente año, (FM-11-68), relacionada con una solicitud presentada por los profesores del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina.

Al respecto me permito manifestarle que considero conveniente que usted conversase con el Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina y con los miembros de la Cátedra de Fisiología, a fin de estudiar la posibilidad de coordinar las actividades de ambas Facultades.

Agradezco sinceramente su colaboración en este importante asunto,

Lo saluda atentamente,

Carlos Monge Alfaro
Rector

C: Dr. Rodrigo Gutiérrez S.
Sr. Vicerrector

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

FM-11-68

14 de febrero de 1968

Señor:
Prof. Carlos Monge Alfaro
Rector
Universidad de Costa Rica
S.O.

Estimado señor Rector:

Con gran sorpresa de mi parte, ha recibido su carta de hoy en la cual me informa que atendiendo una solicitud de los profesores del Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina, los estudiantes de dicho Departamento fueron divididos en dos grupos A y B, respectivamente y que el curso de tipo B, que incluye el grupo "de Biológicas", será dictado en el I semestre.

Precisamente, al finalizar al año lectivo de 1968, completamos el nuevo Plan de Estudios de la Facultad, que como usted sabe está basado en la discusión de la evaluación que el Dr. Wertman hiciese, Plan de Estudios cuidadosamente elaborado por los profesores de esta Escuela, y en el cual se señala que el curso de Fisiología deberá ser dictado en el II semestre, teniendo como prerequisite el curso de Anatomía.

Los argumentos técnicos para mantener esta situación son obvios y la discusión del problema señor Rector, lleva muchos años ya que cuando el Dr. Mario Miranda fue Decano de la Facultad de Medicina, discutimos ampliamente el problema en compañía del señor Vicerrector, Dr. Otto Jiménez Quirós.

Finalmente y de acuerdo con la política de creación de los Departamentos, ellos deben dar servicio a las Facultades y nunca las Facultades deberán acomodar sus planes de estudio de acuerdo a las disponibilidades de los Departamentos. Este principio, perfectamente claro dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica, no posee argumentos en su contra, razón por la cual, esta Facultad mantendrá su curso de Fisiología en el II semestre como parte lógica integral de un Plan de Estudios.

Como consecuencia de lo anterior, la opinión que usted me solicita en su carta de hoy es totalmente contraria al espíritu que movió al Departamento de Fisiología a tomar la decisión antes mencionada.

Del señor Rector con toda consideración,

Fernando Montero-Gei
Decano

cc: Sr. Vicerrector
Decano Fac. de Medicina
Miembros del Consejo Directivo Fac. de Microbiología

No. R-246-68
14 de febrero de 1968

Doctor
Fernando Montero-Gei
Decano
Facultad de Microbiología
Presente

Estimado señor Decano:

El doctor Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Decano de la Facultad de Medicina, me solicita en nota de 1º de febrero atender una solicitud de los profesores del Departamento de Fisiología de esa Facultad, tendiente a formar dos grupos de estudiantes para dictar las clases de Fisiología.

El grupo A para los estudiantes de Medicina y el B para los de biológicas. El tipo A se dictará en el segundo semestre y el tipo B en el primer semestre.

Esta resolución se tomó por acuerdo de la última Mesa Redonda de Evaluación de la Enseñanza de la Medicina, ya que facilita, en esa forma, la preparación de clases y la realización de proyectos de investigación.

Ruego a usted, muy atentamente, informarme su opinión al respecto.

Lo saluda cordialmente,

Carlos Monge Alfaro
Rector

cc: Dr. Rodrigo Gutiérrez S.

ANEXO #2

Acta N.º. 1631-Art. 20

Cuidada Universitaria, 28-3-68

Sr. Prof.
Carlos Monge Alfaro, Rector
Universidad de Costa Rica
Pte.

Muy estimado señor Rector:

Con sumo placer nos permitimos adjuntarle el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio de Biólogos, que oportunamente será presentado a la Asamblea Legislativa para su debido trámite.

Consideramos que para la institución que usted dignamente preside, debe ser motivo de complacencia y orgullo ver nacer un nuevo colegio profesional que, en esencia, es el producto de la Reforma Académica de 1957, que dio origen al Departamento de Biología, de la Facultad de Ciencias y Letras.

No dudamos que la fundación de este nuevo Colegio Profesional proyectará mas la Universidad en la comunidad, al poder, como organización profesional, participar y emitir opinión sobre muchos problemas nacionales de interés biológico.

Mucho le agradeceríamos brindarle su esmera atención a este proyecto, a fin de que la Universidad se pronuncie en su oportunidad, según lo estipulan las leyes vigentes.

Sin otro particular lo saludan muy respetuosamente, afectísimos servidores,

Comisión Pro-Colegio Biólogos

(f) Prof. José A. Sáenz R
Coordinador

(f) Guillermo E. Mata
Presidente A.E.B.

CIUDAD UNIVERSITARIA "Rodrigo Facio"
9 de marzo de 1967

Sres.
Secretarios de la Asamblea Legislativa
Asamblea Legislativa de Costa Rica
Cuidad.

Muy estimados señores:

Los abajo firmantes, profesionales en ciencias biológicas, venimos muy respetuosamente a someter a su consideración el proyecto de ley tendiente a la creación del Colegio de Biólogos de Costa Rica.

La Universidad de Costa Rica, consciente de su elevada misión y de la enorme responsabilidad adquirida para con el desarrollo económico, social y cultural del país, estableció en el año 1957 la llamada Reforma Académica. Como consecuencia de tan importante innovación, el país se ha visto favorecido con el aporte de profesionales, en nuevos campos, indispensables en esta época de profundas transformaciones socio-económicas.

En los últimos años han nacido colegios de tanto prestigio como el de Química. Hoy por satisfacción de la Institución que estableció el Departamento de Biología, viene a solicitar su legalización el Colegio de Biólogos de Costa Rica que como una de sus metas, pretende aunar en su seno⁵[sic] a un distinguido grupo de profesionales costarricenses. Si bien el actual Departamento de Biología tiene pocos años de existencia, cabe recordar, que muchos años atrás estuvo en actividad la llamada escuela de ciencias, que dio muchos y muy buenos profesores en el área biológica.

Para el país debe ser motivo de íntima complacencia el ver nacer un nuevo colegio profesional, ya que cada nueva agrupación de este tipo que se funde, viene a significar un paso adelante en su desarrollo integral. Bien podríamos decir que un país progresa en la medida que se diversifiquen las actividades profesionales.

Los biólogos costarricenses están destinados a cumplir una muy fecunda labor en diversos aspectos de la actividad humana. Sus proyecciones a corto plazo se podrán aquilatar en el uso más racional de nuestros recursos naturales, con la

5 Léase correctamente como: "seno".

consecuente y más efectiva protección de nuestra flora y fauna, patrimonio común de los costarricenses.

Ciertas áreas de actividad, hasta ahora inéditas en nuestro medio, están ahora accesibles al estudio de los costarricenses; por ejemplo la biología marina; la protección forestal; la reforestación de áreas hoy devastadas por ignorancia; la protección de la fauna de nuestros ríos, aspectos fitosanitarios, etc.etc.

El Colegio de Biólogos tendrá como una de sus más importantes tareas la de mantener una actitud vigilante y responsable sobre los recursos naturales de nuestra patria.

Conscientes de la enorme responsabilidad que asumimos ante la sociedad, venimos a solicitar a los señores diputados se sirvan dar el trámite correspondiente al proyecto de ley orgánica de nuestro colegio que, en sus extremos, se ajusta a las necesidades de nuestra profesión y sigue la pauta trazada por las leyes orgánicas de colegios ya establecidos.

Agradeciéndoles su amable atención, nos es muy grato suscribirnos de los señores secretarios, obsecuentes y seguros servidores,

PROFESORES DEL DEPARTAMENTO

Antonio Balli Pranzini
José Fco. Carvajal Castro
Alfonso Jiménez Muñoz
Pedro Morera Villalobos
Maryssia Nasar de Cortez
Douglas R. Robinson Clark
José A. Sáenz R.

William Bussing
Luis A. Fournier O.
Jorge Mora Urpí
Elena I. Morúa Chacón
Leonelo Oviedo Solano
Rafael L. Rodríguez C.
Rómulo Valerio R.

LICENCIADOS EN BIOLOGÍA

Omar Gutiérrez Oreamuno
Carmen Nisman Safirshtein

Ma. Isabel Morales Z.

BACHILLERES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

María Eugenia Barahona C.
María E. Meoño B.
Francisco Ureña Calderón

Myrna I. López
Orlando Morales M.
Misael Quesada A.

Jesús Ugalde Víquez
Manuel Ma. Murillo Castro
Carlos Villalobos Solé

Dora E. Mora Monge
Rafael A. Rodríguez
Fernando Ulloa Vargas

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA

DEL

COLEGIO DE BIÓLOGOS

1967

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS

CAPITULO I
DEL COLEGIO

Artículo 1º El Colegio de Biólogos tiene por objeto:

- 1.-Promover el progreso de la Biología y todas las ciencias que con ella se relacionan;
- 2.-Cooperar con la Universidad y otras Instituciones del Estado, en el cumplimiento del inciso anterior;
- 3.-Dar su opinión en materias de su competencia, cuando fuere consultado por alguno de los Supremos Poderes;
- 4.-Promover y defender el decoro y realce de la profesión;
- 5.-Mantener y estimular el espíritu de unión de los biólogos;
- 6.-Defender los derechos de los miembros del Colegio y hacer todas las gestiones que fueren necesarias para facilitar y asegurar su bienestar económico.

Artículo 2º Forman el Colegio: Los Biólogos graduados en Costa Rica o incorporados de acuerdo con las leyes o tratados vigentes. Se tendrán por inscritos los que al momento de aprobarse esta ley figuran como Profesores del Departamento de Biología de la Universidad de Costa Rica y, de derecho, quedarán inscritos los bachilleres, licenciados y doctores en ciencias biológicas graduados o incorporados por la Universidad de Costa Rica.

Artículo 3º No puede ser miembro del Colegio el Biólogo que por sentencia estuviere inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Artículo 4º Todo Biólogo puede separarse del Colegio Temporal o indefinidamente, previa consulta y resolución de la Junta Directiva.

Artículo 5º El Colegio de Biólogos tiene personería jurídica plena y ejercerá sus funciones por medio de Juntas Generales y de una Junta de Gobierno. Su representación judicial y extrajudicial corresponde a su Presidente, con las facultades del Artículo 1255 del Código Civil.

CAPITULO II DERECHOS DE LOS BIÓLOGOS

Artículo 6º Ante las autoridades de la República sólo tendrán el carácter de Biólogos los que estuvieren inscritos en el Colegio.

Artículo 7º Las funciones públicas, para las cuales la ley exige la calidad de biólogo, sólo podrán ser desempeñadas por los miembros del Colegio, a quienes también se dará preferencia en aquellos puestos para los cuales están especialmente capacitados por la naturaleza de su profesión.

Artículo 8º Los miembros del Colegio están obligados:

1. A concurrir a las Juntas Generales;
2. A desempeñar los cargos y funciones que se les designen;
3. A pagar las contribuciones que el Colegio imponga, salvo el caso de desocupación o de situación económica precaria a juicio de la Directiva.

CAPITULO III JUNTAS GENERALES DEL COLEGIO

Artículo 9º Habrá cada año una Asamblea o Junta General Ordinaria del Colegio y, además, las asambleas extraordinarias que la Directiva acuerde.

Artículo 10º La asamblea ordinaria se reunirá la segunda semana de diciembre de cada año y tendrá por objeto:

1. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al período transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Directiva saliente y el último de diciembre;
2. Elegir, por mayoría de votos de los miembros presentes, la Junta de Gobierno en la forma dispuesta por la ley;

3. Votar el presupuesto de gastos para el año siguiente y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva;
4. Conocer el informe de labores de la Junta saliente.

Artículo 11º Son atribuciones de las Juntas Generales y Extraordinarias:

1. Dictar los reglamentos necesarios para que el Colegio llene debidamente sus diversos cometidos;
2. Examinar los actos de la Junta de Gobierno y conocer de las quejas que se interpongan contra la Directiva por infracciones de esta ley o de los Reglamentos del Colegio.
3. Conocer en apelación de las resoluciones de la Directiva o de los acuerdos del Presidente, siempre que el recurso sea interpuesto de acuerdo con lo que prescribe la ley;
4. Nombrar los funcionarios y delegados que las leyes y reglamentos dejen a su cargo designar;
5. Elegir anualmente, o cuando se presente el caso, por renuncia o por cualquier otra causa, la Junta De Gobierno o Directiva, total o parcialmente, en la forma dispuesta por esta ley.

CAPITULO IV DE LA JUNTA DE GOBIERNO O DIRECTIVA

Artículo 12º La Junta de Gobierno o Directiva se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cuatro Vocales.

La Junta Directiva será electa por la Asamblea General en su reunión anual ordinaria. El quórum lo formará la mitad más uno de los miembros del Colegio; caso de no reunirse el quórum requerido, lo compondrá, una hora después de la hora señalada, el número de miembros presentes, siempre que sea mayor de nueve. Esta elección será hecha por mitades, procediéndose en la siguiente forma: cada año y siempre en la Asamblea General Ordinaria ésta procederá a renovar la mitad de los miembros que integran la Directiva. En caso de empate, se repetirá la elección entre los candidatos con mayor número de votos.

Si en el segundo escrutinio se repitiera el empate, la suerte decidirá y se hará constar así en el Acta.

La elección se hará por votación secreta, procediéndose primero a la elección de Presidente o Vicepresidente, luego a la de Secretario, después a la de Tesorero o Fiscal, según corresponda en cada caso y por último a la de los Vocales, en su orden, siempre por separado, salvo que la Asamblea disponga otra forma.

Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos para períodos sucesivos.

La renovación anual, y a efecto de que todos los miembros que la integran duren en sus funciones los dos años de que aquí se hace mención, se hará de la siguiente manera: un año se renovarán el Presidente, el Secretario, el Fiscal, el primer y tercer Vocales; el siguiente año se renovarán el Vicepresidente, el Tesorero, y cuatro Vocales.

TRANSITORIO.-De los miembros que se elijan en la primera Asamblea General, durarán en sus funciones dos años el Presidente, el Secretario, el Fiscal, el Tesorero y el Vocal de mayor edad; los demás miembros integrantes de la Directiva durarán en sus funciones un año.

Artículo 13º La Junta Directiva celebrará una sesión ordinaria cada mes y todas las extraordinarias que se juzgue necesarias.

Artículo 14º El quórum lo constituyen cinco miembros y los acuerdos o resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Artículo 15º Son atribuciones de la Junta Directiva:

1. Convocar a Asambleas Generales, de acuerdo en un todo con la presente ley;
2. Integrar, junto con las demás personas y organismos que indica la ley respectiva, la Asamblea Universitaria, y concurrir a todas sus reuniones;
3. Cooperar con los demás Colegios profesionales en el establecimiento de una mutualidad;
4. Gestionar o decretar, cuando fuere posible, los auxilios que se estimen necesarios para proteger a los profesionales en desgracia;
5. Elegir las materias que han de ser objeto preferente de investigación y debate en las reuniones académicas del Colegio;

6. Dirigir las publicaciones periódicas que se hagan por cuenta del Colegio y subvencionar las que estime convenientes para el desarrollo y difusión de la Biología y disciplinas afines;
7. Examinar la cuentas de la Tesorería;
8. Acordar todo gasto extraordinario que pase de cincuenta colones;
9. Promover Congresos de Biología nacionales o internacionales y favorecer el intercambio intelectual entre los biólogos nacionales y los de otras naciones;
10. Conocer de la renuncia de cualquiera de sus miembros convocando a Junta General para que ésta se pronuncie acerca de ella;
11. Administrar el fondo de Mutualidad y Subsidios en la forma que establezca el Reglamento, que al efecto se elabore;
12. Formular el presupuesto de gastos para el año siguiente y presentarlo a la Asamblea para su examen y aprobación;
13. Conocer de las faltas de los miembros del Colegio así como de las que cometan los empleados y demás funcionarios del mismo, y aplicar las sanciones que estime pertinentes;
14. Nombrar los funcionarios que las leyes y reglamentos dejen a su cargo designar así como los empleados subalternos del Colegio, no pudiendo recaer los nombramientos en miembros de la propia Junta de Gobierno, ni en parientes consanguíneos salvo que aquellos textos expresamente lo indiquen;
15. Examinar la memoria de la Junta de Gobierno que formulará el Secretario y que éste presentará a la Asamblea;
16. Resolver las cuestiones de orden interno que no estén reservadas a la Junta General;
17. Conceder licencia, con justa causa y hasta por quince días, a los miembros de la Junta de Gobierno para separarse de sus funciones y nombrar las comisiones que juzgue necesario.

18. Conocer de las quejas contra los miembros del Colegio por algún hecho que vaya en desdoro de la profesión por constituir delito o siquiera procedimiento torcido; por irregularidad de su conducta moral o por vicios que lo hagan desmerecer en el concepto público; y, si la queja fuere pertinente, a juicio de la Directiva, levantará una información secreta por medio de su Fiscal. Demostrada la falta impondrá, de acuerdo con la gravedad de ella, cualquiera de las penas siguientes:
- a) Amonestación absolutamente confidencial;
 - b) Advertencia pública;
 - c) Multa hasta de doscientos colones; y
 - ch) Suspensión temporal o definitiva de todos los derechos y prerrogativas inherentes a los biólogos.
19. Intervenir para tratar de allanar cualquier dificultad que surgiera entre profesionales de este Colegio;
20. Las demás funciones que las leyes, y reglamentos le señalen;
21. Resolver las consultas que le sometan los Poderes de la Nación, corporaciones o particulares.
22. Los acuerdos de la Junta Directiva o de su Presidente serán apelables ante la Asamblea General, siempre y cuando se presente por escrito en papel de oficio, ante el Secretario de la Junta, en un lapso no mayor de ocho días después de haber sido aprobado un acuerdo o una resolución.

CAPITULO V DEL PRESIDENTE Y DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS

Artículo 16º Son atribuciones del Presidente:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y Junta General;
- b) Presidir las sesiones, tanto de la Junta General como de las de Gobierno;
- c) Proponer el orden en que deben tratarse los asuntos y dirigir las discusiones;
- ch) Disponer bajo su responsabilidad los gastos urgentes que no pasen de cincuenta colones, dando cuenta a la Junta de Gobierno en próxima sesión;
- d) Firmar los libramientos de la tesorería y, en unión del Secretario, las actas de las sesiones;
- e) Practicar con el Fiscal cortes trimestrales de Caja, dejando constancia de ellos en los libros de Tesorero;

- f) Convocar a sesiones extraordinarias de Junta Directiva;
- g) Presidir todos los actos del Colegio;
- h) El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en ausencia de éste.

Artículo 17º Son atribuciones del Fiscal:

- a) Velar por la observancia de estos Estatutos;
- b) Concurrir con el Presidente a los cortes trimestrales de Caja, y visar al fin de cada año las cuentas de la tesorería;
- c) Acusar judicialmente a quienes sin derecho ejerzan la profesión, entendiéndose por tal ejercicio las actuaciones remuneradas con perjuicios de terceros.

Artículo 18º Corresponde al Tesorero:

- a) Custodiar, bajo su responsabilidad, los fondos del Colegio;
- b) Recaudar las contribuciones de los miembros del Colegio y cualesquiera otras que se establezcan a favor del Colegio, así como las contribuciones de sus miembros para la Mutualidad;
- c) Pagar los libramientos que en debida forma se le presenten a la tesorería;
- Ch) Mantener los fondos del Colegio depositados en cuenta corriente en un Banco del Sistema Bancario Nacional de Costa Rica;
- d) Llevar los libros de la contabilidad del Colegio y presentar a fin de año el estado general de sus ingresos y gastos;
- e) Tomar por cuenta del Colegio una Póliza de Fidelidad por el monto que fije la Junta Directiva, la que en todo caso no será menor de diez mil colones.

Artículo 19º Son obligaciones del Secretario:

- a) Redactar las actas de las sesiones, suscribiéndolas con el Presidente;
- b) Llevar la correspondencia del Colegio que fuere de su exclusivo resorte;
- c) Extender las certificaciones que se le soliciten de acuerdo con las leyes;
- Ch) Custodiar el archivo y la biblioteca de la Corporación;
- d) Hacer las convocatorias y las citaciones que el Presidente de la Junta de Gobierno disponga;
- e) Redactar la memoria anual del Colegio, la cual se leerá en la asamblea ordinaria anual;

Artículo 20º Son obligaciones de los Vocales:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva;
- b) Cooperar en todos los actos de la Junta Directiva;
- c) Suplir las ausencias temporales de cualquiera de los miembros, por designación que al efecto hará el Presidente.

CAPITULO VI FONDOS DEL COLEGIO

Artículo 21º Constituirán los fondos del Colegio:

- 1º Las contribuciones que se establezcan a cargo de los miembros del Colegio;
- 2º Las donaciones que se le hagan;
- 3º Las multas que por acción disciplinaria imponga el Colegio o los Tribunales de Justicia a los profesionales en Biología, así como las impuestas por los tribunales a todas aquellas personas que ilegalmente ejerzan la profesión de Biólogos;
- 4º Las subvenciones que acuerden a su favor la Universidad de Costa Rica o el Gobierno de la República.

CAPITULO VII DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS

Artículo 22º Los Biólogos que forman parte del Colegio están obligados a pagar una cuota cuyo monto y periodicidad será fijado en Asamblea General, y la cual se destinará íntegramente a formar el Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Biólogos, que será administrado por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones generales de este capítulo y el Reglamento que al efecto se establezca.

Artículo 23º Tiene por objeto dicho fondo auxiliar a los Biólogos miembros del Colegio, en la forma que el Reglamento lo indique.

Artículo 24º Estarán exentos de contribuir al Fondo de Mutualidad, conservando no obstante todos sus derechos, los Biólogos mayores de 60 años y, temporalmente, los Biólogos a quienes la Junta Directiva del Colegio conceda esa gracia en atención a dificultades económicas.

Artículo 25º El Biólogo que incurriere en atraso mayor de seis meses en el pago de las cuotas de Mutualidad, podrá ser suspendido como miembro del Colegio, por resolución de la Junta Directiva que se publicará en el Diario Oficial. La

suspensión se levantará tan pronto como se paguen las cuotas atrasadas y un cincuenta por ciento más en concepto de multa.

El Fondo de Mutualidad a que se refieren los artículos precedentes puede ser sustituido por un Fondo Común de Mutualidad de los Colegios Profesionales, si así lo conviene dichos Colegios.

Las obligaciones de los miembros de cada Colegio y las sanciones que acarrea su incumplimiento subsistirán en dicho caso, pero la administración del Fondo y los beneficios a que tendrán derecho los asociados y sus familias, serán señalados en el Reglamento que formularán los Presidentes de dichos Colegios, en reunión conjunta, mediante acuerdo que requerirá para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO VIII DEL COMITÉ CONSULTIVO Y DEL TRIBUNAL DE HONOR

Artículo 26º Cuando alguno de los poderes de la Nación, particulares o corporaciones solicite la opinión del Colegio acerca de algún asunto de su competencia se pasará a estudio del Comité Consultivo.

Artículo 27º Formarán el Comité tres Miembros del Colegio escogidos en su seno, y residentes en el país.

Artículo 28º El cargo de Biólogo consultor es honorífico, aunque los dictámenes pueden excepcionalmente ser remunerados a juicio de la Directiva del Colegio; disponiendo para ello de los Fondos de la Tesorería. Cuando el interesado sea un particular, deberá siempre costear el dictamen y depositar su valor adelantado, a indicación de la Directiva.

Artículo 29º La Directiva del Colegio designará cada año, en una de sus primeras sesiones, tres miembros para integrar el Comité Consultivo.

Artículo 30º Una vez presentado el dictamen, si hay unanimidad, o los dictámenes cuando hubiere criterios distintos, se procederá a citar a la Junta General Extraordinaria, y se hará saber el motivo de la convocatoria, ordenando la publicación de los dictámenes.

Artículo 31º Verificada la sesión en forma legal, se procederá a discutir por su orden el dictamen de mayoría y luego el de minoría, si es que se presenta más de un dictamen. Se recogerán los votos de los miembros presentes, sobre la base de discusión, y sobre las enmiendas propuestas, y se tendrá el resultado como la

opinión oficial del Colegio, comunicándola por escrito al interesado, y ordenando su publicación cuando así se acuerde.

Artículo 32º Cuando el Presidente del Colegio tuviere informe de que existe entre los Biólogos un conflicto que pudiere originar un incidente personal, ofrecerá inmediatamente su mediación para que la querrela sea resuelta por un Tribunal de Honor.

También lo hará a solicitud de interesados o extraños para buscar soluciones a diferencias profesionales graves.

Si enterado de los antecedentes, resultare tratarse de un grave asunto de honor, se abstendrá de insistir a no ser que fuera requerido por alguno de los interesados.

Es obligatorio para el que infirió el agravio o provocó el conflicto, someterse a tal arbitrio si la otra parte acepta la mediación. Cuando el conflicto fuere entre un Biólogo y un extraño, la mediación será ofrecida, sin embargo, a los dos, y si el Biólogo fuere el ofensor o el que provocó, le será obligatorio someterse al arbitraje, siempre que la otra persona se someta también.

En estos asuntos, el Presidente obrará confidencialmente y con toda la delicadeza que exigen semejantes casos, pudiendo delegar sus funciones si lo juzga oportuno.

Las proposiciones y las respuestas se harán de palabra y se guardarán los antecedentes bajo la fe profesional, sin revelar otra cosa, en caso de buen éxito, que el consentimiento para someterse al Tribunal de Honor.

Artículo 33º El Tribunal a que se refiere el artículo anterior, será integrado por el Presidente del Colegio, o por el Vicepresidente en su defecto, por el Secretario de la Directiva, quienes en ausencia serán sustituidos por los Vocales correspondientes; por dos Biólogos sorteados de la lista del Comité Consultivo. En caso de impedimento o ausencia de miembros del Comité Consultivo o de la Junta Directiva, ésta designará los Biólogos necesarios para suplirse. Los cuatro miembros integrantes tendrán voz y voto, pero el Presidente, o quien actúe en su defecto, tendrá doble voto en caso de empate. El Secretario o a quien le corresponda reemplazarlo levantará un acta en el libro respectivo de todos los actos del Tribunal.

Artículo 34º El fallo del Tribunal deberá ser obedecido por los interesados, so pena de que se le suspenda hasta por un año del goce de todas las prerrogativas que tienen los Biólogos inscritos en la lista del Colegio.

Artículo 35º Cuando se presente queja contra un miembro del Colegio por algún hecho que vaya en desdoro de la profesión por constituir delito o siquiera procedimiento torcido, por la irregularidad de su conducta moral o por vicios que lo hagan desmerecer en el concepto público, y la queja sea pertinente a juicio de la Directiva, ordenará ésta que se reúna el Tribunal de Honor en la forma prevista en el artículo 32, y una vez levantada una información secreta y demostrada la falta, podrá imponer el Tribunal las penas siguientes:

- a) Amonestación absolutamente confidencial;
- b) Advertencia pública;
- c) Multa hasta de doscientos colones; y
- ch) Suspensión temporal o definitiva de todos los derechos y prerrogativas inherentes a los Biólogos inscritos en esta Institución.

Artículo 36º Las penas de los incisos c) y ch), solo se impondrán a los reincidentes y las señaladas en los incisos a) y b) quedan al prudente criterio del Tribunal, según la gravedad de la falta cometida y las circunstancias.

Artículo 37º La deliberación del Tribunal será secreta, pero dará audiencia a las partes cuando el caso lo requiera, y la votación será también en secreto. El fallo del Tribunal se mandará a publicar cuando así se acuerde expresamente.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38º Las resoluciones de las Juntas Generales en materia de su competencia, conforme a la presente ley, tendrán fuerza de sentencia ejecutoria, sin recurso de ninguna clase.

Artículo 39º La constancia del Secretario del Colegio, con el visto bueno del Presidente, de que cualquiera de los Biólogos debe pagar una determinada contribución (si no mediare salvedad contemplada en el inciso 3º del artículo 8º), multa o alcance de cuentas en fondos que haya administrado, tendrá fuerza ejecutiva ante los Tribunales.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 71 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.